

Acta 2801 VERSIÓN PÚBLICA
23 de agosto de 2016

2

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para realizar el “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos” a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), con base al Anexo Número Tres al Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica” para 54 Bomberos Aeronáuticos, en San Luis Potosí, México, del 9 al 22 de octubre de 2016.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2735, de Sesión de Junta Directiva de fecha 27 de octubre de 2015, se acordó autorizar la realización del “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”, a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), por un monto de US \$140,000.00, para 54 Bomberos Aeronáuticos, dividido en 4 grupos (2 grupos de 13 personas y 2 grupos de 14 personas), realizado en San Luis Potosí, México, del 8 al 21 de noviembre de 2015.

Asimismo, se acordó autorizar la estadía del señor José Rufino Romano Sandoval, Jefe de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, por un total de 14 días de duración del entrenamiento a los 4 grupos, quien estaría saliendo del país con el primer grupo y regresando con el cuarto grupo, con la finalidad de supervisar el desarrollo de la capacitación.

Y, por último, se autorizó la asignación de US \$12,960.00 en concepto de gastos de ida y regreso, a razón de US \$240.00 para cada uno de los 54 Bomberos Aeronáuticos.

A efectos de continuar con la formación recurrente para el año 2016, y con el fin de dar cumplimiento a un requerimiento permanente establecido por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), para la Certificación y Operación de Aeródromo, RAC 139.319 Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), requisitos operacionales (J) (3), todo el personal SEI deberá participar en ejercicios en vivo, al menos una vez cada 12 meses; la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorándum GAES-254/2016, de fecha 23 de julio de este año, solicitó autorizar la participación en el “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”, dirigido a 54 bomberos del AIES-MOARG, para realizarlo en las instalaciones del Colegio de Bomberos Aeronáuticos de San Luis Potosí, México, a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE).

Lo anterior, acudiendo al Anexo Número Tres del Apéndice “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica” del Convenio de Cooperación sobre asistencia técnica suscrito entre COCESNA y CEPA correspondiente al año 2016, del Anexo “C” Cursos Especiales, se consideró la ejecución del Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos, a un total de 54 Bomberos repartido en 4 grupos, en las instalaciones del Colegio de Bomberos Aeronáuticos de San Luis Potosí, México, con un costo de US \$140,000.00.

II. OBJETIVO

Autorización para realizar el Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”, a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), con base al Anexo Número Tres al Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica” para 54 Bomberos Aeronáuticos, en San Luis Potosí, México, del 9 al 22 de octubre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Departamento de Recursos Humanos del AIES-MOARG, solicitó a ICCAE una actualización de la propuesta técnica y económica para la impartición del Curso referido, la cual asciende a un monto de US \$140,000.00, para ser impartido a un total de 54 bomberos aeronáuticos, dividido en 4 grupos e impartirse en las siguientes fechas:

- **Grupo 1:** del 9 al 12 de octubre de 2016
- **Grupo 2:** del 12 al 15 de octubre de 2016
- **Grupo 3:** del 16 al 19 de octubre de 2016
- **Grupo 4:** del 19 al 22 de octubre de 2016

La oferta incluye: costo de capacitación, materiales e insumos, alojamiento, alimentación, transporte interno y boletos aéreos en la ruta El Salvador/San Luis Potosí/El Salvador.

En este sentido, CEPA cubrirá los costos de viaje de ida y regreso, de conformidad al numeral 4, literal a) del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal a), según se detalla a continuación:

Monto por participante

US \$ 240.00	Gastos de ida y regreso, a razón de US \$120.00 diarios; saliendo el primer grupo el 9 de octubre y regresando el último grupo el 22 de octubre.
US \$ 12,960.00	Total de gastos de ida y regreso por 54 participantes.
<u>US \$140,000.00</u>	Gastos de capacitación con ICCAE
US \$152,960.00	Costo total de la capacitación

Los grupos están establecidos de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	CARGO	FECHA	
1	José Rufino Romano Sandoval	Jefe SEI	9 al 12 de oct/16	GRUPO 1
2	Jorge Luis Arias Chinchilla	Supervisor		
3	Raúl Darío Quintanilla Osorio	Bombero		
4	Allan Fabrizio Moreno Reyes	Bombero		
5	Salvador Ernesto Tejada Lima	Bombero		
6	Santos Sabino Salinas Martínez	Bombero		
7	José Alberto Cartagena Tobías	Bombero		
8	David Eusebio Prieto Campos	Bombero		
9	Godofredo Antonio Pocasangre	Bombero		
10	Ronald Edwin Cordero Martínez	Bombero		
11	Josué Mauricio Alvarado Ramírez	Bombero		
12	José David Tobar Maida	Bombero		
13	Luis Emerson Juárez Zepeda	Bombero		
14	Manuel Antonio Zavaleta	Bombero		

No.	NOMBRE	CARGO	FECHA	
1	José Armando Marroquín Herrera	Supervisor	12 al 15 de oct/16	GRUPO 2
2	Carlos Alberto Pérez Umaña	Bombero		
3	Oscar Humberto Pérez Gutiérrez	Bombero		
4	José Salvador Guardado Vásquez	Bombero		
5	Alejandro Blanco Osorio	Bombero		
6	Rodolfo Antonio Ramírez Recinos	Bombero		
7	Alberto Antonio Barrera Escobar	Bombero		
8	Hugo Nelson González Ibarra	Bombero		
9	Erick Stanley Mata Orellana	Bombero		
10	David Méndez Cortez	Bombero		
11	Luis Antonio Pérez Mejía	Bombero		
12	Ismael Cruz Marroquín	Bombero		
13	Rufino Durán	Bombero		

No.	NOMBRE	CARGO	FECHA	
1	Juan Antonio Ventura Gálvez	Supervisor	16 al 19 de oct/15	GRUPO 3
2	José Luis Alonso Romero Baires	Bombero		
3	Stalin Alexander Domínguez	Bombero		
4	Miguel Enrique Tobar Ruiz	Bombero		
5	Raúl Ernesto Villa Hernández	Bombero		
6	Raúl Armando Barahona	Bombero		
7	Francisco Javier Valladares Mancía	Bombero		
8	Doré Omar Ayala Cuéllar	Bombero		
9	Néstor Fabricio Toledo	Bombero		
10	Walter Amilcar Ramírez Molina	Bombero		
11	Samael Eduardo de la O Martínez	Bombero		
12	Marvin Isabel Cruz Paredes	Bombero		
13	Dony René Montoya García	Bombero		
14	Fermín Isafas Carrillo Guevara	Bombero		

No.	NOMBRE	CARGO	FECHA	
1	Julio César Rivera Perdomo	Supervisor	19 al 22 de oct/15	GRUPO 4
2	William Fernando Cubías Flores	Bombero		
3	César Arnoldo Mármol Valdez	Bombero		
4	Manuel de Jesús Serrano Calderón	Bombero		
5	Guillermo Marín Landaverde	Bombero		
6	Rigoberto Antonio Vásquez	Bombero		
7	Kelvin Alexander Valladares	Bombero		
8	Santos Emiliano Portillo Barahona	Bombero		
9	Enrique Alcides Cortez	Bombero		
10	José Simón Leiva Cestoni	Bombero		
11	Luis Alonso Flores de León	Bombero		
12	Darwin Isaac Guevara Martínez	Bombero		
13	Leonidas Madrid Hernández	Bombero		

La supervisión de la capacitación deberá ser realizada por el señor José Rufino Romano Sandoval, Jefe de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, debiendo salir del país con el primer grupo y regresar con el cuarto grupo, quien deberá presentar un informe de resultados a la Gerencia General.

Asimismo, será necesario que los 54 Bomberos Aeronáuticos asistentes trasladen hacia el lugar de la capacitación su equipo de entrenamiento personal, traje aluminizado, el cual incluye: casco, chaqueta, pantalón, botas, gorros navarones y guantes; siendo responsabilidad de cada bombero aeronáutico el resguardo y utilización de su equipo, responsabilizándolos a cada uno de ellos a traerlo de regreso completo.

IV. MARCO NORMATIVO

- Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior
- Reglamento de Viáticos de CEPA
- Regulación para la Certificación y Operación de Aeródromo RAC 139.319
- Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, Anexo Número Tres, año 2016

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Departamento de Administración de Personal, recomiendan a Junta Directiva autorice realizar el “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”, a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), con base al Anexo Número Tres al Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, para 54 Bomberos Aeronáuticos, en San Luis Potosí, México, del 9 al 22 de octubre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar realizar el “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos”, a través del Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), con base al Anexo Número Tres al Convenio de Cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica” por un monto de US \$140,000.00, para 54 Bomberos Aeronáuticos, en San Luis Potosí, México, del 9 al 22 de octubre de 2016.
- 2º Autorizar la impartición de la capacitación en 4 grupos (2 grupos de 13 y 2 de 14 personas), comprendiendo 2 días de viaje y 2 días de entrenamiento para cada grupo, hasta completar los 54 bomberos aeronáuticos.
- 3º Autorizar la asignación de US \$12,960.00, en concepto de gastos de ida y regreso, a razón de US \$240.00 c/u, para 54 Bomberos Aeronáuticos.
- 4º Autorizar la estadía correspondiente a 14 días de duración del entrenamiento para los 4 grupos y del señor José Rufino Romano Sandoval, Jefe de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, quien viajará con el primer grupo y regresará con el cuarto grupo; esto con la finalidad de efectuar una supervisión en el desarrollo de la capacitación.
- 5º Autorizar a los 54 bomberos aeronáuticos para que trasladen desde las instalaciones del AIES-MOARG hacia San Luis Potosí, México, su equipo de entrenamiento personal, traje aluminizado, el cual incluye: casco, chaqueta, pantalón, botas, gorros navarones y guantes; siendo responsabilidad de cada bombero aeronáutico el resguardo y utilización de su equipo, responsabilizándolos a cada uno de ellos traerlo de regreso completo.

- 6° Encomendar al Jefe de la Sección SEI, para que a su regreso presente a la Gerencia Aeroportuaria, Departamento de Recursos Humanos del AIES-MOARG y al Departamento de Administración de Personal, un informe de los resultados de la capacitación de todos los grupos.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.), en el sentido de finalizar de forma anticipada el arrendamiento del local identificado como 1-13, ubicado en la Primera Planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 1 de octubre de 2016.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante los Puntos Cuarto y Octavo de las Actas número 2575 y 2584, de Sesiones celebradas el 4 y 16 de diciembre de 2013, respectivamente, Junta Directiva autorizó suscribir un Contrato de Arrendamiento, con la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.), para un período de hasta tres años, comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA (m ²)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (CTE, S.A. DE C.V.)	1-13	36.87	29.71	1,095.41	OFICINA TELEFÓNICA	4,554.00	5,715.00

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.), en el sentido de finalizar de forma anticipada el arrendamiento del local identificado como 1-13, ubicado en la Primera Planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 1 de octubre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, la Administración Superior se encuentra ejecutando proyectos de modernización y adecuación del área comercial del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de optimizar las facilidades y brindar mejores servicios a pasajeros, visitantes y usuarios de las instalaciones.

En virtud de lo anterior, y considerando posibles afectaciones a locales comerciales ubicados en el Lobby Público Central, la Administración Superior expuso a la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.), la necesidad de movilizar el local 1-13, debido a la ampliación de la fachada de la Terminal Aérea, además de solicitar la renovación de imagen atendiendo la visión de modernidad que se está implementando, y una carta de intención para continuar con el contrato de arrendamiento.

Mediante nota de fecha 27 de mayo de 2016, el Representante Legal de la sociedad CTE, S.A. de C.V., en atención a los puntos detallados por CEPA, manifestó: “Les informamos que la decisión de CTE, S.A. de C.V. es la de no continuar con el contrato de arrendamiento, por lo tanto CEPA puede ofrecer el espacio a terceros. No obstante lo anterior, dado que el contrato de arrendamiento vigente vence hasta el 31 de diciembre de 2016, solicitamos se nos confirme con la anticipación debida la fecha de terminación del mismo, y la fecha en la cual debemos entregarles el local”.

Atendiendo lo anterior, y analizando el beneficio en cuanto al ordenamiento de áreas y desarrollo de los espacios comerciales, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente modificar el contrato suscrito con dicha sociedad, en el sentido de dar por finalizada de forma anticipada, la relación contractual por el local identificado como 1-13, a partir del 1 de octubre de 2016.

Sobre lo anterior, y según lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Arrendamiento suscrito entre ambas partes, la CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato; en ese sentido, se ha estimado que la terminación contractual deberá ser efectiva a partir del día 1 de octubre de 2016

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.), en el sentido de finalizar de forma anticipada el arrendamiento del local identificado como 1-13, ubicado en la Primera Planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 1 de octubre de 2016.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento de terminación contractual de forma anticipada.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

CUARTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: aspectos legales en curso.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por María Gabriela Fabián Zepeda, por un monto de US \$1,190,678.00 sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2787, de fecha 25 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 27 de mayo de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 30 y 31 de mayo del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, las personas jurídicas:

1. AGO SECURITY, S.A. DE C.V.
2. LAATS, S.A. DE C.V.

Y mediante COMPRASAL las siguientes personas jurídicas y una persona natural:

1. EDWIN
2. COSASE, S.A. DE C.V.
3. TELESIS, S.A. DE C.V.
4. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
5. JM TELCOM, S.A. DE C.V.
6. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
7. CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS
8. DISTRIBUIDORA A
9. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
10. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
11. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
12. MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. GENERAL SOLUTION, S.A. DE C.V.
14. BIOMETICA LEMUS, S.A. DE C.V.
15. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
16. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$1,201,661.75, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 11 de julio de 2016, recibándose las siguientes ofertas:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,190,678.00
2	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	780,068.76

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,190,678.00 y para un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas y de acuerdo a lo establecido en los numerales: 8 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la Sección I y 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó, mediante listado remitido por el coordinador de la visita técnica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que todos los ofertantes cumplieran con este requisito para continuar en el proceso de evaluación.

1. ANÁLISIS LEGAL

Se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación siendo necesario de acuerdo al numeral 12 de dicha Sección, requerir subsanación mediante nota UACI-1031/2016, a la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., y UACI-1032/2016, a la sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en lo que respecta a la presentación de la fotocopia certificada por notario del DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de ambas sociedades, cumpliendo con la presentación de esta condición en el tiempo establecido.

Por otra parte, se revisó la documentación Legal Financiera, de acuerdo al numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases, determinándose que ambas ofertas cumplen con la certificación notarial de la documentación financiera; además, la Documentación Financiera ha sido depositada, en el Registro de Comercio, por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió con la verificación de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, así como también que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio.

Se verificó que todos ofertantes cumplían con lo requerido financieramente, por lo que se determinó que los ofertantes son aptos para continuar siendo evaluados técnicamente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisaron los DOCUMENTOS TÉCNICOS establecidos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, literales a) Experiencia del Ofertante y b) Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, verificándose que ambos participantes cumplen con la presentación de los Documentos de Referencia válidos requeridos. No obstante, con relación a las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, fue necesario solicitar subsanación de la documentación presentada por ambas sociedades ofertantes, mediante notas UACI-1026/2016 y UACI-1027/2016, respectivamente, ambas de fecha 18 de julio del presente año, obteniendo el siguiente resultado:

- De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases, se requieren subsanaciones respecto a los “Equipos de Inspección por Rayos X de contenedores aéreos y pallets, equipaje de mano y equipaje facturado”, en el sentido de presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante, con los cuales se pueda comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo 8 de las Bases.
- Adicionalmente, en atención a lo indicado en el numeral 1.8.2 de la Sección II, en el cual se establece que: “Durante la evaluación de ofertas, la CEPA podrá: Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica”, Se le solicitó aclarar si dentro de los montos ofertados, se ha considerado el suministro e instalación de las mesas de entrada y salida para cada uno de los equipos.

Como resultado de las subsanaciones solicitadas, la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de los brochures requeridos y confirmó que, efectivamente dentro de su oferta económica, está considerado el suministro e instalación de las mesas de entrada y salida.

Después de revisada la subsanación presentada por la sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se advierte que presentó los mismos brochures que incluyó en su oferta, y no presentó brochures de las mesas de entrada salida; confirmando que dentro de su propuesta, está considerado el suministro e instalación de las mesas de entrada y salida.

Para el caso de la sociedad PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no pudo identificarse el cumplimiento de todos los ítems, sin embargo no se le requirió segunda subsanación o aclaración, debido a que no cumple con los requerimientos técnicos siguientes:

ITEM	REQUERIMIENTO TÉCNICO EQUIPO RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO		CUMPLE/ NO CUMPLE	PAGINA DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
6	Carga Máxima del transportador	Máximo 160 Kg con distribución de peso uniforme	NO	Sobre No. 1, pág. 111-124	Soporta 100 Kg
8	Penetración	De 35 a 37 mm de acero	NO	Sobre No. 1, pág. 111-124	Penetración de Acero 32mm
ITEM	REQUERIMIENTO TÉCNICO EQUIPO RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE DE MANO		CUMPLE/ NO CUMPLE	PAGINA DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
13	Tensión anódica de generadores de Rayos X	160KV	NO	Sobre No. 1, pág. 111-124	Generador de 150 KV
28	Consumo de Potencia	≤ 1.5 KVA	NO	Sobre No. 1, pág. 111-124	< 3.0 KVA

ITEM	REQUERIMIENTO TÉCNICO RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO		CUMPLE/ NO CUMPLE	PAGINA DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
6	Carga Máxima del transportador	Máximo 220 Kg con distribución de peso uniforme	NO	Sobre No. 1, pág. 113-129	Soporta 200 Kg

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases “*Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”. No considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica.

Resumen de la Evaluación Técnica:

ITEM	EMPRESA	EXPERIENCIA DEL FABRICANTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	ASISTENCIA A LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA	RESULTADO
1	MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PBS EL SALVADOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

De la evaluación técnica se concluyó: Que la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple en su totalidad con los requerimientos técnicos obligatorios por lo que continuó en el proceso de evaluación.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las respectivas Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, requeridos en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases y no existen discrepancias entre palabras y cifras en ninguna de ellas, ni tampoco errores aritméticos.

OFERTANTE	MONTO OFERTADO (US \$ SIN INCLUIR IVA)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (US \$ SIN INCLUIR IVA)	VARIACIÓN RESPECTO A ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1,190,678.00	1,201,661.75	\$10,983.75)	-0.91%

De la evaluación económica se concluye que el monto ofertado por la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, por tanto se considera que económicamente es conveniente para los intereses de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,190,678.00 y para un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,190,678.00 y para un plazo contractual de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado José Israel Trejo, Jefe Interino de Seguridad.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Orden de Cambio final al Contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las partidas con sus cantidades de obra finales, el nuevo monto final del contrato por US \$171,517.48 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$93.56 del monto del contrato, equivalente al 0.05% del mismo, y la autorización de la liquidación del contrato.

=====
SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2770, de fecha 2 de febrero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$171,611.04 más IVA, y para un plazo contractual de ciento noventa y cinco (195) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con la empresa MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., fue suscrito el 11 de febrero de 2016, quedando un plazo contractual de ciento noventa y cinco (195) días calendario a partir de la fecha establecida para la Orden de Inicio, dentro de los cuales 120 días corresponden a la ejecución física de la obra, 5 días para la recepción, 25 días para revisión de los trabajos, 30 días para subsanación de defectos y/o irregularidades y 15 días para la liquidación del contrato.

La Orden de Inicio del proyecto fue emitida a partir del 15 de febrero de 2016, por lo que el plazo máximo de ejecución física del proyecto quedó establecido para el día 14 de junio de 2016 y el plazo contractual para el día 28 de agosto de 2016.

El Contratista finalizó la ejecución de los trabajos el 13 de junio de 2016, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, lo cual se documentó y registró en el Acta de Recepción Provisional de esa misma fecha.

II. OBJETIVO

Autorizar la Orden de Cambio final al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las partidas con sus cantidades de obra finales, el nuevo monto final del contrato por US \$171,517.48 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$93.56 del monto del contrato, equivalente al 0.05% del mismo, y la autorización de la liquidación del contrato.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Una vez finalizada la obra mediante Acta de Recepción Provisional, el Administrador de Contrato junto con el Contratista, procedieron a verificar las cantidades finales de obra, identificándose incrementos y disminuciones en las partidas contratadas, así como de nuevas partidas durante la ejecución del proyecto.

A. Incorporación de Nuevas Partidas al Plan de Oferta

Las nuevas partidas fueron necesarias para ejecutar adecuadamente los trabajos de Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros, siendo éstas las siguientes:

- i. ***Demolición de 12 cm adicional de piso de concreto reforzado más 10 cm de concreto ciclópeo. (Concreto simple al que se le agregan piedras grandes, usos en rellenos, y en mejorar terreno de fundación)***

Durante la ejecución de los trabajos de demolición de piso para conformar las zapatas de fundación, se encontró diferencia en el espesor, ya que en los planos constructivos se indicaba que el piso a demoler era de 13 cms, de espesor, cuando en la realidad resulto ser de 35 cms. en su totalidad.

Esta actividad generó mayor volumen de demolición, acarreo y desalojo, eso sin tomar en cuenta el tiempo adicional para realizarla.

El precio unitario de dicha partida es de US \$23.05, requiriéndose 40.77 metros cuadrados, haciendo un monto de US \$939.75.

- ii. ***Sobre excavación en zapatas por tubería de A.P.***

Al momento de realizar los sondeos de excavación para las zapatas de fundación, se encontró con tubería de agua potable existente (Ø 4" galvanizado) en el costado norte de las fundaciones.

Como medida de solución, se tuvo que comenzar el desplante de la zapata, debajo de dicha tubería, de esta forma se originó una sobre excavación para el elemento estructural.

El precio unitario de dicha partida es de US \$18.00, requiriéndose 4 unidades, haciendo un monto de US \$72.00.

- iii. ***Sobre costo por modificación de pedestales P-2***

Debido a la sobre excavación por tubería de agua potable, la altura del pedestal proyectado aumento 52 cms, lo que aumentó en el volumen de concreto, armadura y encofrado del pedestal.

El precio unitario de dicha partida es de US \$114.77, requiriéndose 4 unidades, haciendo un monto de US \$459.08.

iv. ***Conexión de Viga V-2***

Según detalle de planos constructivos, la conexión de la Viga metálica V-2, se haría a la columna de concreto existente, pero en dicho punto se encuentran las bajadas de aguas lluvias existentes.

Como medida de solución, se realizó conexión de viga V-2 hacia viga macomber existente, colocándole placa empernada a dicha viga.

El precio unitario de dicha partida es de US \$125.12, requiriéndose 14 unidades, haciendo un monto de US \$1,751.68.

v. ***Modificación de zapata Z-1***

Al momento de realizar las excavaciones para fundaciones, se encontraron en algunas zapatas proyectadas, tuberías de aguas lluvias y aguas negras, además de pozos de aguas lluvias, que según el trazo de columnas y zapatas, interferían con los elementos estructurales.

Para ello se realizaron las modificaciones, para proteger dichos elementos existentes, llevando con ello cambios e incrementos en volúmenes de obra.

El precio unitario de dicha partida es de US \$338.23, requiriéndose 9 unidades, haciendo un monto de US \$3,044.07.

vi. ***Desmontaje y montaje de Puerta de Vidrio embisagrada.***

Debido a que el espacio que ocupara la aerolínea VECA (costado poniente del área de Chequeo), queda muy alejado de la puerta automática existente entre ejes 23 y 24, por recomendación de la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se solicitó colocar puerta entre ejes 25 y 26.

Como medida de solución para mejorar el flujo peatonal de los pasajeros, se trasladó puerta embisagrada entre ejes 24 y 25, hacia el punto requerido, quedando una mejor fluidez de circulación junto con la puerta automática en el sector.

El precio unitario de dicha partida es de US \$185.00, requiriéndose 1 unidad, haciendo un monto de US \$185.00.

vii. ***Desmontaje y reinstalación de rótulos de aerolíneas (4 unidades).***

El contratista según programación, ya había colocado 4 rótulos, iniciando desde el costado poniente hacia el oriente. En recorrido efectuado con el Gerente del Aeropuerto y el Jefe de Mantenimiento, se dio la observación que la proximidad con que quedan los rótulos de aerolíneas hacia la calle, presenta la posibilidad de algún incidente, conservando la altura proyectada de 2.50 mts., sobre nivel de piso terminado.

El Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó subir a 3.85 mts., sobre nivel de piso terminado, evitando de esta forma cualquier posibilidad de algún incidente con la proximidad de vehículos.

El precio unitario de dicha partida es de US \$191.76, requiriéndose 4 unidades, haciendo un monto de US \$767.04.

viii. Reubicación de soportes de rótulos de aerolíneas (8 unidades).

El contratista según programación, ya había colocado 8 soportes para los rótulos, los cuales según observación anterior procederá a reubicarlos. Esto incluye modificación en obra eléctrica y acabado de tablayeso y/o densglass.

El precio unitario de dicha partida es de US \$164.14, requiriéndose 8 unidades, haciendo un monto de US \$1,313.12.

Los precios unitarios de cada partida adicional fueron negociados entre el Administrador de Contrato, el Supervisor de CEPA y el Contratista, tal como lo establece el numeral 18.6, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

B. Actualización del Plan de Oferta

En conjunto entre la Supervisión y el Contratista, se ha realizado una medición final de las cantidades de obra, que son necesarias para completar la rehabilitación de las superficies, determinando que algunas cantidades de obras no será necesario ejecutarlas, así como algunas cantidades de obras es necesario aumentarlas.

El resumen de incremento, disminución de obra y adición de partida adicional, se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
1	Desmontaje de Estructuras Varias								
1.1	Desmontaje de división de vidrio con perfiles de aluminio existente	m2	8.00	480	3,840.00		68.80	411.20	3,289.60
1.2	Desmontaje de puertas abatibles existentes de aluminio y vidrio, doble hoja	c/u	75.00	4	300.00			4.00	300.00
1.3	Desmontaje de puertas automáticas existentes de aluminio y vidrio, doble hoja	c/u	125.00	4	500.00			4.00	500.00
1.4	Desmontaje y almacenaje temporal de rótulos publicitarios de aerolíneas.	c/u	26.69	14	373.66		1.00	13.00	346.97
1.5	Desmontaje y desalojo de bloques de concreto con figuras mayas, más estructura metálica de soporte. 12 unidades de 1.37 x 1.27 m, 10 unidades de 2.07 x 1.01 m y 4 unidades de 0.40 x 1.27 m, todos de un espesor de 0.40 m. incluye demolición de bordillo de concreto de apoyo al piso.	m2	41.27	40	1,650.80		0.01	39.99	1,650.39
1.6	Desmontaje y acopio, para posterior reinstalación de cielo falso tipo de duela de aluminio.	m2	15.00	400	6,000.00	199.00		599.00	8,985.00
1.7	Desmontaje de viga tipo cajón sobre cargadero de puertas, conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8" y longitud 7.0 m.	c/u	40.77	13	530.01			13.00	530.01

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
2	Demoliciones de Estructuras de Concreto								
2.1	Remoción y acopio de piso paladiano de acera, para posterior reuso, e=0.05m.	m2	6.56	40	262.40	4.68		44.68	293.10
2.2	Demolición de losa de concreto de piso e=0.13 m en acera, para construcción de fundaciones, incluye desalojo, 0.20 x 0.20 m.	m2	5.95	40	238.00	0.77		40.77	242.58
2.3	Demolición de cordón existente en perímetro norte de acera frente a fachada del edificio, incluye desalojo, 0.20 x 0.20 m.	ml	3.47	91	315.77			91.00	315.77
2.4	Demolición de pavimento asfáltico para conformación de cordón y rampas de acceso a sillas de ruedas, incluye desalojo.	m2	5.50	36	198.00		9.80	26.20	144.10
2.5	Demolición de rampa de acceso de silla de ruedas existente en acera, 5.60 x 2.60 m, incluye desalojo.	c/u	83.40	1	83.40			1.00	83.40
3	Excavaciones y Compactaciones								
3.1	Excavación de suelo para zapatas (Z-1), 1.27 x 1.25 x 1.25 m	c/u	23.87	14	334.18			14.00	334.18
3.2	Excavación de suelo para tensor (T-1), 0.25 x 0.20 m	ml	0.75	60	45.00		16.09	43.91	32.93
3.3	Excavación en zanja sobre pavimento asfáltico existente, para construcción de cordón, 0.20 x 0.32 m	ml	2.66	91	242.06			91.00	242.06
3.4	Excavación sobre pavimento asfáltico existente, para conformación de nuevas rampas de acceso a sillas de ruedas, espesor variable	m2	8.90	8	71.20			8.00	71.20
3.5	Compactación al 95% proctor T-180 con suelo cemento al 5%, para cimentación de zapatas (Z-1), con suelo del lugar 1.25 x 1.25 x 0.20 m	c/u	6.61	14	92.54			14.00	92.54
3.6	Compactación sobre zapata (Z-1), con suelo del lugar al 95% T-180, 0.67 x 1.25 x 1.25 m	c/u	11.56	14	161.84			14.00	161.84
3.7	Base de suelo cemento al 5% en zanja para cordón, con suelo del lugar compactado al 95% del T-180, 0.20 x 0.10 m	ml	0.50	91	45.50			91.00	45.50
3.8	Base de suelo cemento al 5%, para losa de piso en acera y rampas, con suelo existente compactado al 95% del T-180 h=0.10 m	m2	2.15	55	118.25		16.70	38.30	82.35
4	Estructuras de Concreto y Albañilería								
4.1	Zapata Z-1 (1.25 x 1.25 x 0.30 m) con refuerzo No 4 @0.15 m AS, f _c =280 kg/cm ² . incluye moldeado	c/u	100.71	14	1,409.94			14.00	1,409.94
4.2	Pedestal P-1 (0.40x.30 m) doble con refuerzo 4 No 5, 4 No4, est. No 3 @0.15 m, f _c =280 kg/cm ² . incluye moldeado	c/u	108.12	9	973.08			9.00	973.08
4.3	Pedestal P-2, (0.40x0.90 m) con refuerzo 8 No5, 16 No4, est. No 3 @0.15 m, f _c =280 kg/cm ² . incluye moldeado	c/u	249.43	5	1,247.15			5.00	1,247.15
4.4	Tensor T-1, (0.20x0.25 m) con refuerzo 2 No 5, est. No 2 @0.20 m, concreto f _c =280 kg/cm ² .	ml	13.71	60	822.60		13.77	46.23	633.81
4.5	Construcción de cordón de concreto (0.20 x 0.40 m), en perímetro norte de acera frente a fachada del edificio. Incluye moldeado.	ml	15.86	91	1,443.26			91.00	1,443.26
4.6	Losa de concreto (e = 0.13 m), ref. No 3 @0.15 m, AS, f _c =280 kg/cm ² , con agregado visto; para conformación de rampa de acceso a sillas de ruedas.	m2	40.41	8	323.28			8.00	323.28
4.7	Losa de concreto (e = 0.13 m), ref. No 3 @0.15 m AS, concreto f _c =280 kg/cm ² , sobre pavimento asfáltico existente o excavación realizada, para colocación de piso paladiano.	m2	31.62	155	4,901.10		50.69	104.31	3,298.28
5	Acabados de Pisos								
5.1	Instalación de piso paladiano (e = 0.05 m) a construir en tramos de acera previamente removidos.	m2	65.00	40	2,600.00	4.68		44.68	2,904.20

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
5.2	Suministro e instalación de piso paladiano (e = 0.05 m) a construir en tramo de acera a ampliar.	m2	103.00	115	11,845.00		10.69	104.31	10,743.93
5.3	Construcción de tapaderas para pozos de visita (0.8x0.8 m), con marco y broquel de ángulo de 2x2x1/8, con recubrimiento de piso paladiano.	c/u	185.89	4	743.56			4.00	743.56
6	Instalación de Estructuras Metálicas								
6.1	Suministro e instalación de columna metálica (C-1) 2 tubos de 8"x4x"1/4, doble celosía de tubo 2"x2"x 3/16" con dos manos de pintura anticorrosiva. L = 6.70 m	c/u	1,140.16	14	15,962.24			14.00	15,962.24
6.2	Suministro e instalación de viga metálica (V-1), 4 ángulos de 4"x 4 x"1/4", celosía de tub 1"x 1" chapa 14, dos manos de pintura anticorrosiva, L=7.00m	c/u	857.54	15	12,863.10		2.00	13.00	11,148.02
6.3	Suministro e instalación de viga secundaria (V-2) tubo 8"X4"X1/4", dos manos de pintura anticorrosiva. L = 4.50 m.	c/u	351.73	12	4,220.76	2.00		14.00	4,924.22
6.4	Montaje de viga tipo cajón existente (VC) sobre cargadero de puertas, conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8" y longitud 7.0 m. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	130.27	13	1,693.51			13.00	1,693.51
6.5	Suministro e instalación de viga tipo cajón (VC) sobre cargadero de puertas, conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8" y longitud 4.50 m. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	437.06	2	874.12			2.00	874.12
7	Montaje de Placas de Apoyo de Columna a Pedestal								
7.1	Suministro e instalación de placa de base de columna (C-1) a pedestal (P-1) y (P2) 0.30x0.40 m, e=1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	33.37	28	934.36			28.00	934.36
7.2	Suministro e instalación de pernos D 3/4" G60; L.0.60 m + arandela plana+ arandela de presión, para unión de columna (C-1) a pedestales (P-1) y (P-2).	c/u	17.47	112	1,956.64			112.00	1,956.64
7.3	Suministro e instalación de placa en nudo viga (V-1)-columna (C-1) pl 0.80 x 0.66 m, e= 1/4", ambas caras. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	65.85	28	1,843.80			28.00	1,843.80
7.4	Suministro e instalación de placa en nudo viga cajón (V-C) a columna de concreto existente pl 0.20 x 0.50 m, e= 1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	39.32	13	511.16		13.00	0.00	0.00
7.5	Suministro e instalación de pernos D 1/2" G60; L 0.25 m + arandela plana+ arandela de presión, para anclaje de viga cajón (V-C) a columna de concreto existente. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	12.34	12	148.08		12.00	0.00	0.00
8	Divisiones de Aluminio y Vidrio.								
8.1	Suministro e Instalación de división de vidrio fijo laminado de 10 mm con perfilera de aluminio, incluye polarizado.	m2	110.62	60	6,637.20		17.70	42.30	4,679.23
8.2	Reinstalación de división existente de vidrio fijo laminado de 10 mm con perfilera de aluminio.	m2	12.00	480	5,760.00		68.80	411.20	4,934.40
9	Suministro e Instalación de Forros y Pre-Fabricados								
9.1	Suministro e instalación de Densglass una cara en columnas.	m2	30.57	200	6,113.72		63.58	136.42	4,170.36
9.2	Suministro e instalación de tabla roca contra humedad, para tapón superior en fachada.	m2	27.03	140	3,784.03	17.04		157.04	4,244.79

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
10	Pintura								
10.1	Pintura en densglass y tablayeso (2 manos)	m2	2.44	340	829.60		60.22	279.78	682.66
10.2	Pintura y restauración de superficie existente en columnas	m2	2.69	500	1,345.00		184.48	315.52	848.75
11	Acabados y Recubrimientos en Cielos								
11.1	Reinstalación de cielo falso tipo de duela de aluminio	m2	25.00	400	10,000.00	235.81		635.81	15,895.25
11.2	Suministro e instalación de cielo falso duela de aluminio en viga	m2	98.72	65	6,416.80		55.66	9.34	922.04
11.3	Suministro e instalación de manta de fibra de vidrio e = 1 ½ pulg. como aislante térmico a ser colocado sobre cielo falso existente de duela de aluminio. El sello de vapor de la manta en cara inferior, deberá ir pintado de color negro.	m2	7.82	400	3,128.00		0.75	399.25	3,122.14
12	Puertas								
12.1	Reinstalación de puertas abatibles de doble hoja existentes, de vidrio con marco de aluminio.	c/u	100.00	4	400.00			4.00	400.00
12.2	Reinstalación de puertas automáticas de doble hoja existentes, de vidrio con marco de aluminio. Incluye la instalación eléctrica.	c/u	150.00	4	600.00			4.00	600.00
13	Señalización Horizontal y Vertical								
13.1	Pintura de tráfico color amarillo base agua para cordón.	m2	2.44	36.4	88.82			36.40	88.82
13.2	Señalización Horizontal tipo zebra en rampa 1 de 1.0 ml X 0.20 ancho @ 0.70 mts color amarillo para tráfico base de agua.	m2	8.33	12	99.96		4.00	8.00	66.64
13.3	Pintura termoplástica para tráfico color amarillo como delimitación de rodaje.	ml	2.46	99	243.54			99.00	243.54
13.4	Señal Vertical de tubo de 2"X2" visto 2.0 mts y en fundación 0.40 mt más rotulo de 0.60 X 0.80 mt.	c/u	134.05	1	134.05		1.00	0.00	0.00
13.5	Suministro e instalación de pintura en rampas, logo de discapacitados.	c/u	48.29	2	96.58			2.00	96.58
13.6	Reinstalación de rótulos informativos y de discapacitados de señalización vertical existentes en acera.	c/u	47.01	4	188.04		1.00	3.00	141.03
13.7	Reinstalación de rótulos publicitarios de aerolíneas.	c/u	60.93	14	853.02		10.00	4.00	243.72
14	Desmontaje y Reinstalaciones de Sistemas y Artefactos Eléctricos								
14.1	Reubicación de tomacorriente doble polarizado existentes en columnas.	c/u	26.40	14	369.60		14.00	0.00	0.00
14.2	Reubicación (Centrar en pasillo) de luminarias de 400 watt con reflector metálico tipo campana.	c/u	33.60	12	403.20	1.00		13.00	436.80
14.3	Traslado de rótulos exteriores existentes (parte eléctrica).	c/u	30.00	11	330.00	2.00		13.00	390.00
14.4	Traslado de luminarias tipo Cutoff, actualmente alojadas en columnas y a reubicar en columnas nuevas.	c/u	18.00	12	216.00			12.00	216.00
14.5	Traslado e instalación de cortina de aire existente.	c/u	20.00	4	80.00			4.00	80.00
14.6	Desmontaje de luminarias de emergencia existentes.	c/u	5.00	4	20.00			4.00	20.00
15	Suministro de Instalaciones Eléctricas, Artefactos Eléctricos y Mecánicos Nuevos								
15.1	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, 120 voltios, recargable.	c/u	68.40	4	273.60			4.00	273.60
15.2	Suministro e Instalación de parlantes de sonido.	c/u	144.00	4	576.00			4.00	576.00
15.3	Suministro e instalación de protección en caja Principal 75 amp/ 3 polos.	c/u	192.00	1	192.00			1.00	192.00
15.4	Suministro e instalación de caja térmica 18 espacios trifásica con main, con 12 dados 20 Amp / 2 polos.	c/u	432.00	1	432.00			1.00	432.00

Contrato Original						Variación Cantidades		Contrato con Orden de Cambio	
No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Cantidad Contratada	Sub-Total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Sub-Total en US \$
15.5	Suministro e instalación de bulbos tipo HIV de 400 wats 208 v.	c/u	84.00	8	672.00			8.00	672.00
15.6	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles y polarizado en columnas nuevas (incluye cableado).	c/u	39.60	16	633.60		4.00	12.00	475.20
15.7	Suministro e instalación de Acometida con 3 cables THHN #6 más uno THHN #8 y uno THHN #10 (polarización).	c/u	564.00	1	564.00			1.00	564.00
15.8	Suministro e instalación de ductos flexibles de 10" con sus difusores y rejillas (16 unidades) metálicas para aire acondicionado, con conexión a sistema existente.	ml	27.78	104	2,889.12		32.95	71.05	1,973.77
16	Limpieza General								
16.1	Limpieza y desalojo	S.G.	200.00	1	200.00			1.00	200.00
17	Obra Adicional								
17.1	Demolición de 12 cm adicional de piso de concreto reforzado más 10 cm de concreto ciclópeo.	M2	23.05	0		40.77		40.77	939.75
17.2	Sobre excavación en zapatas por tubería de A.P.	U	18.00	0		4.00		4.00	72.00
17.3	Sobre costo por modificación de pedestales P-2.	U	114.77	0		4.00		4.00	459.08
17.4	Conexión de Viga V-2.	U	125.12	0		14.00		14.00	1,751.68
17.5	Modificación de zapata Z-1 (según detalle).	U	338.23	0		9.00		9.00	3,044.07
17.6	Movimiento de puerta abatible y vidrio fijo.	U	185.00	0		1.00		1.00	185.00
17.7	Desmontaje y reinstalación de rótulos de aerolíneas (4 Unidades).	U	191.76	0		4.00		4.00	767.04
17.8	Reubicación de soportes de rótulos de Aerolíneas (8 Unidades)	U	164.14	0		8.00		8.00	1,313.12
					Sub Total General	137,288.83			137,213.98
					Indirectos	34,322.21			34,303.50
					Total Sin IVA	171,611.04			171,517.48
					IVA (13%)	22,309.43			22,297.27
					TOTAL	193,920.47			193,814.75
					Disminución respecto al monto contratado (SIN IVA)			Monto en Dólares sin IVA	-93.56
								Porcentaje	-0.05%

Nota: Los cálculos fueron realizados con aproximación a dos decimales.

De acuerdo al cuadro anterior, las modificaciones planteadas representan una disminución de US \$93.56, correspondiente al 0.05%, respecto al monto contractual original.

La Cláusula Tercera del contrato "Precio y Forma de Pago" romano II, literal g) establece que: "Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión, la cual podrá presentarse desde la fecha de recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio final, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado. h) Toda obra adicional que su ejecución sea necesaria para la conclusión de los trabajos de construcción, será sujeta a una "Orden de Cambio" y el precio unitario respectivo, será previamente negociado por la Contratista, Administrador de Contrato y Supervisor (si lo hubiere), tal como está expresado en la Cláusula Cuarta."

Para recepcionarse definitivamente la obra, es necesaria la autorización de la Orden de Cambio, con las cantidades finales de obra realizada.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad al Artículo 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Cláusula Tercera “Precio y Forma de Pago”, del Contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Orden de Cambio final al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las partidas con sus cantidades de obra finales, el nuevo monto final del contrato por US \$171,517.48 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$93.56 del monto del contrato, equivalente al 0.05% del mismo, y la autorización de la liquidación del contrato.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio final al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-57/2015, “Ampliación en Área de Chequeo de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las partidas con sus cantidades de obra finales, el nuevo monto final del contrato por US \$171,517.48 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$93.56 del monto del contrato, equivalente al 0.05% del mismo, y la autorización de la liquidación del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
1	Desmontaje de Estructuras Varias				
1.1	Desmontaje de división de vidrio con perfilera de aluminio existente.	m2	8.00	411.20	3,289.60
1.2	Desmontaje de puertas abatibles existentes de aluminio y vidrio, doble hoja.	c/u	75.00	4.00	300.00
1.3	Desmontaje de puertas automáticas existentes de aluminio y vidrio, doble hoja.	c/u	125.00	4.00	500.00
1.4	Desmontaje y almacenaje temporal de rótulos publicitarios de aerolíneas.	c/u	26.69	13.00	346.97
1.5	Desmontaje y desalojo de bloques de concreto con figuras mayas más estructura metálica de soporte. 12 unidades de 1.37 x 1.27 m, 10 unidades de 2.07 x 1.01 m y 4 unidades de 0.40 x 1.27 m, todos de un espesor de 0.40 m. incluye demolición de bordillo de concreto de apoyo al piso.	m2	41.27	39.99	1,650.39
1.6	Desmontaje y acopio, para posterior reinstalación de cielo falso tipo de duela de aluminio.	m2	15.00	599.00	8,985.00
1.7	Desmontaje de viga tipo cajón sobre cargadero de puertas, conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8" y longitud 7.0 m.	c/u	40.77	13.00	530.01
2	Demoliciones de Estructuras de Concreto				
2.1	Remoción y acopio de piso paladiano de acera, para posterior reuso, e=0.05m.	m2	6.56	44.68	293.10
2.2	Demolición de losa de concreto de piso e=0.13 m en acera. para construcción de fundaciones, incluye desalojo.	m2	5.95	40.77	242.58
2.3	Demolición de cordón existente en perímetro norte de acera frente a fachada del edificio, incluye desalojo, 0.20 x 0.20 m.	ml	3.47	91.00	315.77

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
2.4	Demolición de pavimento asfáltico para conformación de cordón y rampas de acceso a sillas de ruedas, incluye desalojo.	m2	5.50	26.20	144.10
2.5	Demolición de rampa de acceso de silla de ruedas existente en acera, 5.60 x 2.60 m, incluye desalojo.	c/u	83.40	1.00	83.40
3	Excavaciones y Compactaciones.				
3.1	Excavación de suelo para zapatas (Z-1), 1.27 x 1.25 x 1.25 m.	c/u	23.87	14.00	334.18
3.2	Excavación de suelo para tensor (T-1), 0.25 x 0.20 m.	ml	0.75	43.91	32.93
3.3	Excavación en zanja sobre pavimento asfáltico existente, para construcción de cordón, 0.20 x 0.32 m.	ml	2.66	91.00	242.06
3.4	Excavación sobre pavimento asfáltico existente, para conformación de nuevas rampas de acceso a sillas de ruedas, espesor variable.	m2	8.90	8.00	71.20
3.5	Compactación al 95% proctor T-180 con suelo cemento al 5%, para cimentación de zapatas (Z-1), con suelo del lugar 1.25 x 1.25 x 0.20 m.	c/u	6.61	14.00	92.54
3.6	Compactación sobre zapata (Z-1), con suelo del lugar al 95% T-180, 0.67 x 1.25 x 1.25 m.	c/u	11.56	14.00	161.84
3.7	Base de suelo cemento al 5% en zanja para cordón, con suelo del lugar compactado al 95% del T-180, 0.20 x 0.10 m.	ml	0.50	91.00	45.50
3.8	Base de suelo cemento al 5% para losa de piso en acera y rampas, con suelo existente compactado al 95% del T-180 h=0.10 m.	m2	2.15	38.30	82.35
4	Estructuras de Concreto y Albañilería				
4.1	Zapata Z-1 (1.25 x 1.25 x 0.30 m) con refuerzo No 4 @0.15 m AS, f _c =280 kg/cm ² ., incluye moldeado.	c/u	100.71	14.00	1,409.94
4.2	Pedestal P-1 (0.40x0.30 m) doble con refuerzo 4 No 5, 4 No4, est. No 3 @0.15 m, f _c =280 kg/cm ² ., incluye moldeado.	c/u	108.12	9.00	973.08
4.3	Pedestal P-2, (0.40x0.90 m) con refuerzo 8 No5, 16 No4, est. No 3 @0.15 m, f _c =280 kg/cm ² ., incluye moldeado.	c/u	249.43	5.00	1,247.15
4.4	Tensor T-1, (0.20x0.25 m) con refuerzo 2 No 5, est. No 2 @0.20 m, concreto f _c =280 kg/cm ² .	ml	13.71	46.23	633.81
4.5	Construcción de cordón de concreto (0.20 x 0.40 m), en perímetro norte de acera frente a fachada del edificio. Incluye moldeado.	ml	15.86	91.00	1,443.26
4.6	Losa de concreto (e = 0.13 m), ref. No 3 @0.15 m, AS, f _c =280 kg/cm ² , con agregado visto; para conformación de rampa de acceso a sillas de ruedas	m2	40.41	8.00	323.28
4.7	Losa de concreto (e = 0.13 m), ref. No 3 @0.15 m AS, concreto f _c =280 kg/cm ² , sobre pavimento asfáltico existente o excavación realizada, para colocación de piso paladiano.	m2	31.62	104.31	3,298.28
5	Acabados de Pisos				
5.1	Instalación de piso paladiano (e = 0.05 m) a construir en tramos de acera previamente removidos.	m2	65.00	44.68	2,904.20
5.2	Suministro e instalación de piso paladiano (e = 0.05 m) a construir en tramo de acera a ampliar	m2	103.00	104.31	10,743.93
5.3	Construcción de tapaderas para pozos de visita (0.8x0.8 m), con marco y broquel de ángulo de 2x2x1/8, con recubrimiento de piso paladiano.	c/u	185.89	4.00	743.56
6	Instalación de Estructuras Metálicas				
6.1	Suministro e instalación de columna metálica (C-1) 2 tubos de 8"x4x"1/4, doble celosía de tubo 2"x2"x 3/16" con dos manos de pintura anticorrosiva. L = 6.70 m.	c/u	1,140.16	14.00	15,962.24
6.2	Suministro e instalación de viga metálica (V-1), 4 ángulos de 4"x 4 x"1/4", celosía de tub 1"x 1" chapa 14, dos manos de pintura anticorrosiva, L=7.00m.	c/u	857.54	13.00	11,148.02
6.3	Suministro e instalación de viga secundaria (V-2) tubo 8"X4"X1/4", dos manos de pintura anticorrosiva. L = 4.50 m	c/u	351.73	14.00	4,924.22
6.4	Montaje de viga tipo cajón existente (VC) sobre cargadero de puertas, conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8" y longitud 7.0 m. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	130.27	13.00	1,693.51
6.5	Suministro e instalación de viga tipo cajón (VC) sobre cargadero de puertas, conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8" y longitud 4.50 m. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	437.06	2.00	874.12
7	Montaje de Placas de Apoyo de Columna a Pedestal				
7.1	Suministro e instalación de placa de base de columna (C-1) a pedestal (P-1) y (P2) 0.30x0.40 m, e=1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	33.37	28.00	934.36
7.2	Suministro e instalación de pernos D 3/4" G60; L.0.60 m + arandela plana+ arandela de presión, para unión de columna (C-1) a pedestales (P-1) y (P-2).	c/u	17.47	112.00	1,956.64
7.3	Suministro e instalación de placa en nudo viga (V-1)-columna (C-1) pl 0.80 x 0.66 m, e= 1/4", ambas caras. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	65.85	28.00	1,843.80

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
7.4	Suministro e instalación de placa en nudo viga cajón (V-C) a columna de concreto existente pl 0.20 x 0.50 m, e= 1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	c/u	39.32	0.00	0.00
7.5	Suministro e instalación de pernos D 1/2" G60; L 0.25 m + arandela plana+ arandela de presión, para anclaje de viga cajón (V-C) a columna de concreto existente. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva	c/u	12.34	0.00	0.00
8	Divisiones de Aluminio y Vidrio				
8.1	Suministro e Instalación de división de vidrio fijo laminado de 10 mm con perfilera de aluminio, incluye polarizado.	m2	110.62	42.30	4,679.23
8.2	Reinstalación de división existente de vidrio fijo laminado de 10 mm con perfilera de aluminio.	m2	12.00	411.20	4,934.40
9	Suministro e Instalación De Forros y Pre-Fabricados				
9.1	Suministro e instalación de Densglass una cara en columnas.	m2	30.57	136.42	4,170.36
9.2	Suministro e instalación de tabla roca contra humedad, para tapón superior en fachada.	m2	27.03	157.04	4,244.79
10	Pintura				
10.1	Pintura en densglass y tablayeso (2 manos).	m2	2.44	279.78	682.66
10.2	Pintura y restauración de superficie existente en columnas.	m2	2.69	315.52	848.75
11	Acabados y Recubrimientos en Cielos				
11.1	Reinstalación de cielo falso tipo de duela de aluminio.	m2	25.00	635.81	15,895.25
11.2	Suministro e instalación de cielo falso duela de aluminio en viga.	m2	98.72	9.34	922.04
11.3	Suministro e instalación de manta de fibra de vidrio e = 1 ½ pulg, como aislante térmico a ser colocado sobre cielo falso existente de duela de aluminio. El sello de vapor de la manta en cara inferior, deberá ir pintado de color negro.	m2	7.82	399.25	3,122.14
12	Puertas				
12.1	Reinstalación de puertas abatibles de doble hoja existentes, de vidrio con marco de aluminio.	c/u	100.00	4.00	400.00
12.2	Reinstalación de puertas automáticas de doble hoja existentes, de vidrio con marco de aluminio. Incluye la instalación eléctrica.	c/u	150.00	4.00	600.00
13	Señalización Horizontal y Vertical				
13.1	Pintura de tráfico color amarillo base agua para cordón.	m2	2.44	36.40	88.82
13.2	Señalización Horizontal tipo zebra en rampa 1 de 1.0 ml X 0.20 ancho @ 0.70 mts color amarillo para tráfico base de agua.	m2	8.33	8.00	66.64
13.3	Pintura termoplástica para tráfico color amarillo como delimitación de rodaje.	ml	\$2.46	99.00	\$243.54
13.4	Señal Vertical de tubo de 2"X2" visto 2.0 mts y en fundación 0.40 mt más rótulo de 0.60 X 0.80 mt.	c/u	134.05	0.00	0.00
13.5	Suministro e instalación de pintura en rampas, logo de discapacitados.	c/u	48.29	2.00	96.58
13.6	Reinstalación de rótulos informativos y de discapacitados de señalización vertical existentes en acera.	c/u	47.01	3.00	141.03
13.7	Reinstalación de rótulos publicitarios de aerolíneas.	c/u	60.93	4.00	243.72
14	Desmontaje y Reinstalaciones de Sistemas y Artefactos Eléctricos				
14.1	Reubicación de tomacorriente doble polarizado existentes en columnas.	c/u	26.40	0.00	0.00
14.2	Reubicación (Centrar en pasillo) de luminarias de 400 watt con reflector metálico tipo campana.	c/u	33.60	13.00	436.80
14.3	Traslado de rótulos exteriores existentes (parte eléctrica).	c/u	30.00	13.00	390.00
14.4	Traslado de luminarias tipo Cutoff, actualmente alojadas en columnas y a reubicar en columnas nuevas.	c/u	18.00	12.00	216.00
14.5	Traslado e instalación de cortina de aire existente.	c/u	20.00	4.00	80.00
14.6	Desmontaje de luminarias de emergencia existentes.	c/u	5.00	4.00	20.00
15	Suministro de Instalaciones Eléctricas, Artefactos Eléctricos y Mecánicos Nuevos				
15.1	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, 120 voltios, recargable.	c/u	68.40	4.00	273.60
15.2	Suministro e Instalación de parlantes de sonido.	c/u	144.00	4.00	576.00
15.3	Suministro e instalación de protección en caja Principal 75 amp/ 3 polos.	c/u	192.00	1.00	192.00
15.4	Suministro e instalación de caja térmica 18 espacios trifásica con main, con 12 dados 20 Amp / 2 polos.	c/u	432.00	1.00	432.00
15.5	Suministro e instalación de bulbos tipo HIV de 400 wats 208 v.	c/u	84.00	8.00	672.00
15.6	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles y polarizado en columnas nuevas (incluye cableado).	c/u	39.60	12.00	475.20
15.7	Suministro e instalación de Acometida con 3 cables THHN #6 más uno THHN #8 y uno THHN #10 (polarización).	c/u	564.00	1.00	564.00
15.8	Suministro e instalación de ductos flexibles de 10" con sus difusores y rejillas (16 unidades) metálicas para aire acondicionado, con conexión a sistema existente.	ml	27.78	71.05	1,973.77

No.	Descripción	Unidad	Precio Unitario en US \$	Total Ejecutado	Sub-Total en US \$
16	Limpieza General				
16.1	Limpieza y desalojo.	S.G.	200.00	1.00	200.00
17	Obra Adicional				
17.1	Demolición de 12 cm adicional de piso de concreto reforzado más 10 cm de concreto ciclópeo.	M2	23.05	40.77	939.75
17.2	Sobre excavación en zapatas por tubería de A.P.	U	18.00	4.00	72.00
17.3	Sobre costo por modificación de pedestales P-2.	U	114.77	4.00	459.08
17.4	Conexión de Viga V-2.	U	125.12	14.00	1,751.68
17.5	Modificación de zapata Z-1 (según detalle).	U	338.23	9.00	3,044.07
17.6	Movimiento de puerta abatible y vidrio fijo.	U	185.00	1.00	185.00
17.7	Desmontaje y reinstalación de rótulos de aerolíneas (4 Unidades).	U	191.76	4.00	767.04
17.8	Reubicación de soportes de rótulos de Aerolíneas (8 Unidades).	U	164.14	8.00	1,313.12
				Sub Total General	137,213.98
				Indirectos	34,303.50
				total sin IVA	171,517.48
				IVA (13%)	22,297.27
				Total	193,814.75

Nota: Los cálculos fueron realizados con aproximación a dos decimales.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la Orden de Cambio correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para la suscripción de un nuevo “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, con la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN; por un plazo que finalice el 26 de diciembre de 2018, y prorrogable en caso que sea prorrogado el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios suscrito entre la CEPA y CORSAIN.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

El 26 de diciembre de 2011, la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN, y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la prestación de servicios entre ambas instituciones, por el plazo de un año, prorrogable por iguales períodos previo acuerdo entre las partes; con el objeto de contar con colaboración mutua entre las partes, permitiéndoles a ambas instituciones apoyarse complementariamente en la prestación de servicios que cada uno requiera, según sus capacidades, experiencia y dentro de sus marcos legales, siempre que así sea solicitado a través de los Acuerdos de Ejecución y respectivos procedimientos que se establezcan para dicho fin.

El referido convenio de cooperación, de acuerdo a su Modificación No.1 está vigente hasta el 26 de diciembre de 2018, lo cual fue autorizado por Junta Directiva, mediante el Punto Octavo del Acta número 2744, de fecha 8 de septiembre de 2015.

El 29 de julio de 2015, mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2737, Junta Directiva autorizó suscribir el “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, con vigencia hasta el 26 de diciembre de 2015, a través del cual durante el período del 5 de septiembre al 5 de noviembre, se realizaron los trabajos de mantenimiento en dique seco del Remolcador Acajutla, amparado en el anexo 1 de dicho Acuerdo, “Servicios de Mantenimiento en Dique Seco del Remolcador Acajutla”, el cual fue autorizado por Junta Directiva, en el Punto Octavo del Acta número 2742, de fecha 1 de septiembre de 2015.

La vigencia del referido Acuerdo finalizó en la fecha antes indicada; por lo que mediante nota referencia PRE EXT-75/2016, de fecha 3 de junio de 2016, la Presidencia de la Comisión propuso a la Presidencia de CORSAIN, la suscripción de un nuevo Acuerdo, y la inclusión de una cláusula relacionada con la Garantía de Buena Calidad de los Servicios, en sustitución de la sola Garantía indicada en las ofertas de servicios que presenta CORSAIN, habiendo recibido la respuesta con la anuencia respectiva de parte de CORSAIN, para la firma del mismo, el 8 de junio del presente año, a través de la nota REF P/080/2016; sin embargo, en dicha nota, CORSAIN, propuso modificaciones a la Cláusula de Garantía de Buena Calidad de los Servicios propuesta por CEPA.

El 1 de julio del presente año, mediante la nota referencia PRE EXT-94/2016, la Presidencia de CEPA, considerando la propuesta de la cláusula remitida por CORSAIN, la cual no llenaba las expectativas de la Comisión, le propuso un nuevo contenido de la misma, de tal manera que ésta

fuera más equitativa para ambas partes, sobre lo cual mediante nota Ref. P/114/2016, de fecha 15 de agosto de 2016, CORSAIN, emitió su acuerdo con la misma.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de un nuevo “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, con la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN; por un plazo que finalice el 26 de diciembre de 2018, y prorrogable en caso que sea prorrogado el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios suscrito entre la CEPA y CORSAIN.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Acuerdo suscrito por CEPA y CORSAIN, en el año 2015, para la prestación de servicios de reparación naval a los remolcadores propiedad de CEPA, permitió la suscripción del Anexo 1, relacionado con los servicios de Mantenimiento en dique seco del remolcador Acajutla, el cual fue sometido a dichos trabajos en el período comprendido entre el 5 de septiembre y el 5 de noviembre; sin embargo, debido a que, posteriormente a la realización de este mantenimiento, se presentaron algunas deficiencias en los servicios prestados, relacionados con algunos trabajos de metal mecánica y con el montaje del sistema de propulsión de estribor, fue necesario por parte de CORSAIN, realizar trabajos de subsanación que fueron realizados, tanto en el Puerto de Acajutla, como en el mismo varadero de La Unión.

En este sentido, fue hasta el 3 de mayo de 2016, que finalmente el remolcador quedó en condiciones operativas normales, razón por la cual no fue posible gestionar la prórroga del referido convenio antes de que éste finalizara, ya que se encontraba en proceso de reclamo, amparado en la Garantía que los trabajos de mantenimiento CORSAIN ofrecía de 6 meses, período que finalizó el 5 de mayo de 2016.

En vista que el mantenimiento de los remolcadores en dique seco, es una actividad de mantenimiento recurrente, el cual en el país solo pueden ser realizados en las instalaciones del varadero de CORSAIN, único en el país y en la Costa Pacífica de la región centroamericana, que cuenta con las facilidades y el personal técnico idóneo para la realización de estos trabajos, la suscripción de un nuevo Acuerdo, es de vital importancia para mantener la operatividad de estos equipos.

Para tal efecto, y de conformidad con CORSAIN, se ha incorporado al referido acuerdo, una Cláusula relacionada con la Garantía de Buena Calidad de los Servicios, con el objetivo de contar con un instrumento legal que defina el alcance y procedimiento a seguir para atender cualquier reclamo que pueda surgir por los servicios proporcionados, tal y como sucedió con el mantenimiento del Remolcador Acajutla; así mismo, en cada uno de los requerimientos que CEPA emita a CORSAIN, para el mantenimiento individual de cada Remolcador, se definirán claramente los controles secuenciales que deberán realizarse en cada etapa de los servicios, de tal manera de asegurar la correcta ejecución de los mismos.

Con respecto a la forma de pago por los servicios de mantenimiento, se mantienen las condiciones que se establecieron en el Acuerdo firmado en el año 2015, según el planteamiento siguiente:

- El 30% del valor total asignado por remolcador, una vez realizada la varada de cada embarcación.
- El 30% del valor total asignado por remolcador, cuando se haya completado un avance físico del cincuenta por ciento de los trabajos requeridos; y
- El último pago será por el valor total que corresponda a la liquidación de los trabajos de mantenimiento ejecutados; y se hará efectivo hasta que todos los trabajos hayan sido aceptados por CEPA, mediante el Acta de Recepción Final correspondiente.

En vista de lo anterior y considerando que el Acuerdo de Ejecución se suscribiría en el marco de aplicación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios suscrito entre la CEPA y CORSAIN”, el cual se encuentra vigente, la Administración del Puerto de Acajutla, es de la opinión que la suscripción del mismo, es lo más conveniente para esta Comisión, a efectos de poder proporcionarles el mantenimiento adecuado a sus remolcadores de forma ágil y oportuna; en ese sentido, se recomienda solicitar a Junta Directiva, autorizar suscribir un nuevo Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 86 de la Constitución de la República, que en lo pertinente establece que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Artículo 3 literales d) y m), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, que establecen como atribución de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”; y “en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución”, respectivamente.

Cláusula III “Acuerdos de Ejecución” del Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios entre la CEPA y CORSAIN, que en el romano i) establece que “la definición y limitación de los acuerdos sobre el o los servicios específicos que se requieran por cualquiera de las partes, en razón de la necesidad que surja, serán plasmados a través de Acuerdos de Ejecución, suscritos por los representantes legales de ambas instituciones”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de un nuevo “Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA”, con la Corporación Salvadoreña de Inversiones, CORSAIN; por un plazo que finalice el 26 de diciembre de 2018, y prorrogable en caso que sea prorrogado el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Prestación de Servicios suscrito entre la CEPA y CORSAIN, que se encuentra vigente hasta esa misma fecha.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el Acuerdo de Ejecución relacionado en el ordinal primero.
- 3° Nombrar al ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla, como Administrador del Acuerdo de Ejecución para la prestación de servicios de reparación naval a remolcadores propiedad de CEPA, y al Ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones, como Supervisor del mismo, quienes serán responsables de coordinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el referido Acuerdo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

OCTAVO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: aspectos legales en curso.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$223,060.96, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2785, de fecha 17 de mayo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 19 de mayo de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de Bases fueron los días 20, 23 y 24 de mayo de 2016; inscribiéndose en COMPRASAL, para poder participar, las siguientes personas naturales y jurídicas:

- 1 CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
- 2 AGUILAR AYALA, MARIO ENRIQUE
- 3 PRYS, S.A. DE C.V.
- 4 ENERGY, S.A. DE C.V.
- 5 PROYECTOS CIVILES Y ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.
- 6 PHILIPS LIGHTING CENTRAL AMÉRICA, S.A. DE C.V.
- 7 MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA
- 8 MARTÍNEZ ZÚNIGA ARQUITECTOS CONST., S.A. DE C.V.
- 9 MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 10 GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 11 MP SERVICE, S.A. DE C.V.
- 12 MD CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V.
- 13 COINCI, S.A. DE C.V.
- 14 INGTEL, S.A. DE C.V.
- 15 INGENIERÍA Y TÉCNICA, S.A. DE C.V.
- 16 INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
- 17 DYMEL NICARAGUA SOCIEDAD
- 18 GUILLERMO ALBERTO IRAHETA VEGA
- 19 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.
- 20 BAIRES (byeimpresa)
- 21 QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
- 22 DYMEL, S.A. DE C.V.

- 23 CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGÉTICO, S.A. DE C.V.
- 24 CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- 25 INNOVATIONS
- 26 UNITAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 27 EDISARQ, S.A. DE C.V.
- 28 PHI, S.A. DE C.V.
- 29 CIDECA, S.A. DE C.V.
- 30 SURTIELECTRIC ENERGÍA, S.A. DE C.V.
- 31 O.M. DIVERSOS
- 32 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 33 INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
- 34 PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
- 35 CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS
- 36 SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 37 HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 38 MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
- 39 ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 40 CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para este proceso es de US \$250,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 27 de junio de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto de la oferta económica sin incluir el IVA US \$
1	Energy, S.A. de C.V.	226,244.90
2	CSH Comercial, S.A. de C.V.	136,818.20
3	MP Service, S.A. de C.V.	223,060.96
4	SIGMA Ingenieros, S.A. de C.V.	254,528.05
5	INGTEL, S.A. de C.V.	168,595.45
6	Surtielectric Energía, S.A. de C.V.	196,808.76

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$223,060.96, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

El numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria descrito en el numeral 8 de la Sección I de las Bases, se verificará la participación de los ofertantes en dicha visita; el ofertante que no se encuentre registrado será **DESCALIFICADO** por no cumplir con el requerimiento técnico de la visita técnica obligatoria y no podrá seguir con el proceso de evaluación*”.

De lo anterior, mediante listado de fecha 26 de mayo de 2016, se constató que todas las sociedades ofertantes asistieron a la visita técnica obligatoria, cumpliendo con ese requerimiento, por lo que se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Por otra parte, el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal y financiera, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, **salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio***”.

En ese sentido, y de acuerdo a la evaluación simultánea realizada, según la evaluación técnica, se constató que la sociedad CSH Comercial, S.A. de C.V., **NO CUMPLIÓ** con la presentación de al menos UN (1) DOCUMENTO DE REFERENCIA **VÁLIDO**, razón por la cual se **DESCALIFICÓ** su oferta del proceso de evaluación.

Subsanaciones solicitadas:

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 12.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, y a lo estipulado en el numeral 1.3, de la Sección II, de dichas Bases, la CEO a través de la Jefatura UACI, solicitó las siguientes subsanaciones de la documentación legal, financiera y técnica:

1. ENERGY, S.A. DE C.V.: Mediante Nota Externa UACI-943/2016, de fecha 6 de julio de 2016, se solicitó a la sociedad ofertante que subsanara lo siguiente:

Tipo de documentación	Subsanación requerida
Legal	Solvencia Tributaria.
	Solvencia del ISSS Régimen de Salud.
	Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones.
	IPSFA.
	AFP CRECER.
	AFP CONFIA.
	Solvencia Municipal.
Financiera	Presentar copia certificada por Notario de los Estados Financieros, correspondientes al año 2014, debidamente depositados en el CNR, y presentar la “Constancia de Depósito”. Dicha documentación deberá cumplir con todo lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Tipo de documentación	Subsanación requerida
Técnica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Referente a la Característica Técnica Obligatoria que establece el mantenimiento mínimo de vida útil para el modelo específico de luminaria ofertada, se requiere que documente que el mismo está regulado bajo las pruebas IESNA LM-80, TM-21. ✓ Se requiere que documente el rendimiento Lumen/Watts del modelo específico de luminaria ofertada. ✓ Referente a la Característica Técnica Obligatoria, que establece que la Óptica de la luminaria debe ser asimétrica, se requiere que documente que la óptica del modelo específico de luminaria ofertada, es el equivalente al requerido. <p>Por lo anterior se requiere presentar la documentación de respaldo que valide el cumplimiento total de las Características Técnicas, así mismo debe resaltar con marcador fluorescente las correspondientes características requeridas.</p>

La sociedad ofertante no presentó las Solvencias del ISSS Unidad de Pensiones, AFP Crecer y AFP Confía; y, asimismo, no presentó la Documentación Técnica requerida. Sin embargo, no se solicitó subsanación por segunda vez, debido a que no pasó la Evaluación de la Capacidad Financiera, específicamente el índice de endeudamiento general.

2. MP SERVICE, S.A. DE C.V.: Mediante Nota Externa UACI-944/2016, de fecha 6 de julio de 2016, se solicitó a la sociedad ofertante que subsanara lo siguiente:

Tipo de documentación	Subsanación requerida
Legal	Presentar fotocopia certificada por Notario u Original de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
Técnica	Referente a la Característica Técnica Obligatoria que establece el mantenimiento mínimo de vida útil para el modelo específico de luminaria ofertado, se requiere documentar que el mismo está regulado bajo las pruebas IESNA LM-80, TM-21. Por lo anterior se requiere presentar la documentación de respaldo que valide su cumplimiento total de las Características Técnicas, así mismo debe resaltar con marcador fluorescente las correspondientes características requeridas.

3. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.: Mediante Nota Externa UACI-945/2016, de fecha 6 de julio de 2016, se solicitó a la sociedad ofertante que subsanara lo siguiente:

Tipo de documentación	Subsanación requerida
Legal	Modificar la Declaración Jurada en el sentido de corregir el romano VI) " <i>Que en nombre de mi representada denominada SIGMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo ...</i> "
	Presentar la fotocopia certificada del testimonio de Poder General Administrativo debidamente inscrito en el Centro Nacional de Registros.
	Presentar fotocopia Certificada por Notario u Original de la Nómina de Accionistas.
	Presentar las solvencias vigentes de la AFP CRECER, AFP CONFÍA y solvencia municipal. En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma
Técnica	Presentó el brochure de la luminaria ofertada, sin embargo, no vienen resaltadas con marcador fluorescente las características técnicas conforme al Anexo 6. Por lo que se solicita que presente nuevamente, indicando el número de folio donde demuestra su cumplimiento, el dato técnico deberá resaltarlo con marcador fluorescente para su fácil identificación.

Mediante Nota Externa UACI-1025/2016, de fecha 15 de julio de 2016, se solicitó por segunda vez a la sociedad ofertante, que resaltara con marcador fluorescente en el brochure, la característica técnica siguiente:

Característica Técnica General	Características Técnicas Específicas
Del Chips LED	Mantenimiento de vida útil mínima: L-70 a 50,000 horas, bajo las pruebas IESNA LM-80, TM-21
De la construcción de la luminaria	Construcción bajo estándar UL 1598 y 8750 o CE.
De la Óptica	Óptica Asimétrica

4. INGTEL, S.A. DE C.V.: Mediante Nota Externa UACI-946/2016, de fecha 6 de julio de 2016, se solicitó a la sociedad ofertante que subsanara lo siguiente:

Tipo de documentación	Subsanación requerida
Legal	Modificar la declaración jurada, en el sentido de relacionar la credencial vigente de elección del Administrador Único, como documento que legitime la personería con la que actúa el señor Franklin Ramón Ticas Arévalo.
	La sociedad ofertante presentó fotocopias de la documentación legal con la razón de certificación notarial incompleta, por lo que, se deberá requerir que presente toda la documentación legal debidamente certificada por Notario, con su certificación notarial completa , requerida en el literal c.2 del numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación. Se exceptúa de lo anterior, la copia certificada del testimonio de escritura pública de la Constitución de la Sociedad, la cual se presentó en debida forma.
Técnica	Presentó el brochure de la luminaria ofertada, sin embargo, no vienen resaltadas con marcador fluorescente las características técnicas conforme al Anexo 6. Por lo que se solicita que presente nuevamente, indicando el número de folio donde demuestra su cumplimiento, el dato técnico deberá resaltarlo con marcador fluorescente para su fácil identificación.

Mediante Nota Externa UACI-1024/2016, de fecha 15 de julio de 2016, se solicitó por segunda vez a la sociedad ofertante que presentara la documentación técnica de las luminarias marca Phillips, según su oferta original, donde demostrara cada cumplimiento técnico, debiendo resaltar con marcador fluorescente dicho dato, para su fácil identificación.

5. SURTIELECTRIC ENERGÍA, S.A. DE C.V.: Mediante Nota Externa UACI-947/2016, de fecha 6 de julio de 2016, se solicitó a la sociedad ofertante que subsanara lo siguiente:

Tipo de documentación	Subsanación requerida
Legal	Modificar la Declaración Jurada de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Relacionar debidamente el nombre de la Licitación [Licitación Abierta 14/2016, “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO...”], de conformidad con el Anexo 3, de las Bases de Licitación. Modificar el romano VI, de la siguiente manera: “<i>Que en nombre de mi representada denominada SURTIELECTRIC ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo ...</i>”.
	Presentar la copia certificada por Notario del Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad.
	Presentar la copia certificada por Notario u Original de la Credencial vigente, donde se eligió a la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR.

Tipo de documentación	Subsanación requerida
	La sociedad ofertante debe presentar la solvencia tributaria Vigente, así como las solvencias de la AFP Crecer y la AFP Confía. En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.
Técnica	Presentar al menos UN (1) documento de referencia válido, que cumpla con lo requerido en el literal a) del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
	Presentar el Anexo 6 “Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio”, según lo requerido en el literal b), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.
	Presentó el brochure de la luminaria ofertada, sin embargo, no vienen resaltadas con marcador fluorescente las características técnicas conforme al Anexo 6. Por lo que se solicita que presente nuevamente, indicando el número de folio donde demuestra su cumplimiento, el dato técnico deberá resaltarlo con marcador fluorescente para su fácil identificación.

Mediante Nota Externa UACI-1023/2016, de fecha 15 de julio de 2016, se solicitó por segunda vez a la sociedad ofertante que demostrara el cumplimiento de la especificación técnica: “*De la construcción de la luminaria: Soporte de montaje universal (ajustable)*”, debiendo resaltar con marcador fluorescente dicho dato, para su fácil identificación.

Posterior al período de subsanación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación y conforme a la documentación presentada por las sociedades ofertantes en las subsanaciones, se procedió a realizar la evaluación de ofertas de forma simultánea, obteniendo el siguiente resultado:

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*” de la misma Sección; por lo que, de acuerdo a evaluación final de fecha 16 de junio de 2016, el resultado del análisis legal es el siguiente:

La sociedad Energy, S.A. de C.V., no presentó en la primera solicitud de subsanación las Solvencias vigentes del ISSS Unidad de Pensiones, AFP Crecer y AFP Confía; sin embargo, no se solicitó subsanación por segunda vez de las solvencias, debido a que no cumplió con el requerimiento mínimo del índice de endeudamiento.

Posterior al análisis legal realizado, las sociedades ofertantes MP Service, S.A. de C.V., SIGMA Ingenieros, S.A. de C.V., INGTEL, S.A. de C.V., y Surtielectric Energía, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con toda la documentación legal y los aspectos legales de la documentación financiera.

Evaluación Financiera

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que las sociedades ofertantes Energy, S.A. de C.V., MP Service, S.A. de C.V., SIGMA Ingenieros, S.A. de C.V., INGTEL, S.A. de C.V. y Surtielectric Energía, S.A. de C.V.

CUMPLIERON con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Posteriormente, de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación de la Capacidad Financiera de las sociedades ofertantes con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; de la cual se obtuvo el resultado siguiente:

Índice Financiero	Fórmula	Requerimiento mínimo	Resultado				
			Energy, S.A. de C.V.	MP Service, S.A. de C.V.	SIGMA Ingenieros, S.A. de C.V.	INGTEL, S.A. de C.V.	Surtielectric Energía, S.A. de C.V.
Índice de solvencia	IS = AC / PC	≥ 0.90	1.01	1.95	1.16	1.76	1.54
Capital de trabajo	CT = AC – PC	≥ 5% del monto ofertado	5.49%	93.59%	26.38%	94.48%	862.38%
Endeudamiento general	D = PT/AT	≤ 80%	93.0%	32.1%	75.5%	61.1%	73.0%
Resultado de la evaluación	N/A	N/A	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple,

De acuerdo al resultado anterior, la sociedad ofertante Energy, S.A. de C.V., **NO CUMPLIÓ** con el requerimiento mínimo del índice financiero “*Endeudamiento General*”, dado que el resultado debía ser menor o igual al 80% de la operación aritmética “*Pasivo Total/Activo Total*”.

En cuanto a las sociedades ofertantes MP Service, S.A. de C.V., SIGMA Ingenieros, S.A. de C.V., INGTEL, S.A. de C.V. y Surtielectric Energía, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todo lo requerido en las Bases de Licitación.

Evaluación Técnica

Según lo establecido en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la documentación requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, siendo el resultado el siguiente:

- **CSH Comercial, S.A. de C.V.:** Presentó dos documentos a los que hace referencia, exclusivamente a instalaciones industriales de subestaciones, bancos de capacitores, mediciones, inversores, líneas primarias y secundarias, pararrayos, entre otros, y no a trabajos o servicios consistentes en el suministro e instalación de luminarias eficientes tipo LED, como lo requerido en el literal a), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, razón por la cual, se **DESCALIFICÓ** la oferta presentada por la sociedad CSH Comercial, S.A. de C.V., por no cumplir con la presentación de al menos UN (1) Documento de Referencia Válido.

- **INGTEL, S.A. DE C.V.:** En la oferta original presentó el brochure de la luminaria ofertada, sin embargo, no resaltó con marcador fluorescente las características técnicas conforme al Anexo 6 de las Bases de Licitación, por lo que se solicitó que presentara nuevamente el Anexo 6 y el brochure, indicando el número de folio donde demostrara su cumplimiento, debiendo resaltar con marcador fluorescente el dato técnico para su fácil identificación.

La sociedad ofertante presentó el Anexo 6 y su documentación de la Luminaria marca SOLED, la cual difiere con la marca presentada inicialmente en su oferta, por lo que se le mandó a subsanar por segunda vez, indicándole que presentara la subsanación de los documentos de la luminaria ofertada inicialmente cuya marca es Phillips. Sin embargo, no presentaron los documentos requeridos.

El inciso tercero y cuarto del numeral 12.1.2 “Documentos” de la Sección I, de las Bases de Licitación, establecen lo siguiente:

“Los documentos que presente el Ofertante, para la subsanación a que haya lugar, deben evidenciar la información faltante solicitada por la CEPA.

*Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta será **DESCALIFICADA**”.*

Asimismo, el último inciso del numeral 12 “Subsanaciones” de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: *“No obstante lo descrito anteriormente en los numerales 12.1.1 y 12.1.2 de esta Sección, en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a los participantes, otorgando hasta un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de dicha notificación, éstos subsanen los documentos respectivos”.*

En ese sentido, y en vista que la documentación presentada en la primera solicitud de subsanación no evidenciaba la información faltante solicitada por CEPA, en cuanto a que demostrara el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Luminaria marca Phillips, y en la segunda solicitud de subsanación no presentó documentación alguna, se **DESCALIFICÓ** la oferta presentada por la sociedad INGTEL, S.A. DE C.V., por no cumplir con todo lo requerido en el literal b) del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, a pesar de haber sido requerido en primera y segunda solicitud de subsanación.

- **SIGMA, S.A. de C.V.:** Después de subsanar por segunda vez el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, no demostraron el cumplimiento de lo siguiente:

Característica Técnica General	Características técnicas específicas requeridas en las Bases de Licitación	Resultado
Del Chips LED	Mantenimiento de vida útil mínima: L-70 a 50,000 horas, bajo las pruebas IESNA LM-80, TM-21	No cumple. No demostraron con documentación emitida por el fabricante, que el mantenimiento de vida útil mínima de los chips LED, ha sido comprobada bajo las pruebas LM-80, TM-21

Característica Técnica General	Características técnicas específicas requeridas en las Bases de Licitación	Resultado
De la construcción de la luminaria	Construcción bajo estándar UL 1598 y/o 8750 o CE.	No cumple. No demostraron con documentación emitida por el fabricante, que la construcción de la luminaria es bajo estándar UL 1598 y 8750 o CE
De la Óptica	Óptica asimétrica.	No cumple. No demostraron con documentación emitida por el fabricante, que la óptica de la luminaria es asimétrica

De acuerdo a lo anterior, y a lo establecido en el último inciso del numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se **DESCALIFICÓ** la oferta presentada por la sociedad SIGMA, S.A. de C.V., por no cumplir con todo lo requerido en el literal b), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases.

- **Surtielectric Energía, S.A. de C.V.:** Después de subsanar por segunda vez el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, no demostraron el cumplimiento de lo siguiente:

Característica Técnica General	Características técnicas específicas requeridas en las Bases de Licitación	Resultado
De la construcción de la luminaria	Soporte de montaje universal (ajustable)	No cumple. No demostró con documentación emitida por el fabricante, que la luminaria ofertada marca Philips modelo RX2 LEDGINE, viene con soporte de montaje universal (ajustable). Esta luminaria solo trae un bulbo de nivel que le permite confirmar que la luminaria no ha sido instalada de forma torcida, circularmente a su eje horizontal.

De acuerdo a lo anterior, y a lo establecido en el último inciso del numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se **DESCALIFICÓ** la oferta presentada por la sociedad Surtielectric Energía, S.A. de C.V., por no cumplir con todo lo requerido en el literal b), del numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases.

- **MP Service, S.A. de C.V.:** Después de subsanar por primera vez el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, el resultado es el siguiente:

Característica Técnica General	Características técnicas específicas requeridas en las Bases de Licitación	Cumplimiento
Del Chips LED	Eficiencia Lumínica: no menor que 97.5 Lumen/Watts	Cumple folio 151
	Mantenimiento de vida útil mínima: L-70 a 50,000 horas, bajo las pruebas IESNA LM-80, TM-21	Cumple en primera subsanación
	Índice de reproducción del color (CRI): no menor que 70	Cumple folio 151
	Temperatura del color: no menor que 4,000 Kelvin	Cumple folio 151
Del Driver (Transformador)	Voltaje nominal de trabajo alrededor de 240 VAC 60 Hz., o multitensión	Cumple folio 151
	Protección de descarga: entre 2.5 y 10 KV	Cumple folio 151
	Factor de potencia: no menor que el 90%	Cumple folio 151
De la construcción de la luminaria	Luminaria: tipo LED no menor que 20,000 lúmenes	Cumple folio 151
	Protección al agua y polvo IP 65 o superior	Cumple folio 151
	Soporte de montaje universal (ajustable)	Cumple folio 151
	Carcasa de Aluminio fundido a presión (Die-cast aluminum)	Cumple folio 151
	Operación para temperatura ambiente de 40 °C o superior	Cumple folio 151
	Pintura de Poliéster o similar con al menos 2.5 mils de espesor	Cumple folio 151
De la Óptica	Construcción bajo estándar UL 1598 y/o 8750 o CE.	Cumple folio 151
	Óptica asimétrica.	Cumple folio 151

En resumen, a continuación se detalla el resultado de las sociedades evaluadas técnicamente:

Tipo de documento	CSH Comercial, S.A. de C.V.	MP Service, S.A. de C.V.	SIGMA Ingenieros, S.A. de C.V.	INGTEL, S.A. de C.V.	Surtielectric Energía, S.A. de C.V.
Experiencia del ofertante (presenta al menos 1 documento de referencia válido)	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, según Anexo 6	No evaluado	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple

De acuerdo a lo anterior, únicamente, la sociedad ofertante MP Service, S.A. de C.V., **CUMPLIÓ** con toda la documentación técnica requerida y con el cumplimiento de todas las Especificaciones Técnicas, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Económica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica de la oferta presentada por la sociedad MP Service, S.A. de C.V., verificándose la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, con la información mínima contenida en los Anexos 7 y 8 de dichas Bases.

Además, según lo estipulado en los literales a) y c) del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se hizo la siguiente corrección:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Sub-total (US \$)	Sub-total corregido (US \$)	Diferencia (US \$)
1	A.1 Suministro de luminaria, con un flujo luminoso no menor que 20,000 Lúmenes.	84.00	C/U	1,100.00	92,400.00	92,400.00	0.00
2	A.2 Acometida eléctrica, que incluye el suministro de toda la canalización, cajas eléctricas, sistema de fijación, herrajes, conductores eléctricos, aislamiento eléctrico y protección galvánica en frío.	1.00	S/G	34,540.25	33,211.78	34,540.25	1,328.47
3	A.3 Mano de obra por instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias y su acometida eléctrica.	1.00	S/G	32,250.00	31,009.62	32,250.00	1,240.38
4	B.1 Suministro de Tablero Principal, que incluye el suministro de la canalización, canaleta, sistema de fijación, herrajes, conductores eléctricos e interruptores termomagnético	1.00	S/G	3,564.52	3,427.42	3,564.52	137.10
5	B.2 Mano de obra por instalación y puesta en funcionamiento del Tablero Principal	1.00	S/G	2,250.00	2,250.00	2,250.00	0.00
6	C.1 Suministro de Tablero de Control y Fuerza completamente armado y cableado.	1.00	S/G	6,537.60	6,286.15	6,537.60	251.45
7	C.2 Mano de obra por instalación y puesta en funcionamiento del tablero completamente armado	1.00	S/G	2,500.00	2,403.85	2,500.00	96.15
8	D.1 Suministro e instalación de la plataforma tipo SCADA, realmente colocada	1.00	C/U	4,979.00	4,787.50	4,979.00	191.50
9	D.2 Suministro e instalación de licencia para el uso del sistema tipo SCADA, para el control de las luminarias, realmente colocada	6.00	C/U	569.84	3,287.54	3,419.04	131.50
10	D.3 Suministro e instalación de estación maestra compuesta por un PLC y su CPU, realmente colocado	1.00	C/U	907.40	872.50	907.40	34.90
11	D.4 Suministro e instalación de Estaciones Remotas, realmente colocada	1.00	C/U	1,021.80	982.50	1,021.80	39.30
12	D.5 Suministro Estación Remotas	4.00	C/U	1,021.80	3,930.00	4,087.20	157.20
13	D.6 Suministro e instalación de antena WIFI	1.00	C/U	2,248.00	2,161.54	2,248.00	86.46
14	D.7 Suministro de antena WIFI	3.00	C/U	2,248.00	6,484.62	6,744.00	259.38
15	D.8 Suministro de antenas modo cliente	3.00	C/U	2,524.60	7,282.50	7,573.80	291.30
16	D.9 Suministro de antenas Acces Point punto multipunto	1.00	C/U	3,010.80	2,895.00	3,010.80	115.80
17	D.10 Suministro de Bandeja, organizador de cables y pathcord	1.00	S/G	1,000.00	961.54	1,000.00	38.46

N°	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Sub-total (US \$)	Sub-total corregido (US \$)	Diferencia (US \$)
18	D.11 Suministro Interruptor tipo automático de 1 polo, 10-16 Amperios.	1.00	C/U	18.00	17.31	18.00	0.69
19	E.1 Suministro, instalación y puesta en servicio de juego de toma de corriente que incluyen toda la canalización, cajas eléctricas, sistema de fijación, conductores eléctricos, aislamiento eléctrico, protección galvánica en frío, entre otros	1.00	S/G	10,060.48	9,673.54	10,060.48	386.94
20	F.1 Suministro, instalación y puesta en servicio de la acometida para la alimentación del sistema de iluminación existente del pasillo de las bandas transportadoras muelle B	1.00	S/G	888.23	854.07	888.23	34.16
21	G.1 Suministro, instalación y puesta en servicio de la acometida para la alimentación del sistema de iluminación existente en el túnel del muelle B	1.00	S/G	904.08	869.31	904.08	34.77
22	H.1 Suministro, instalación y puesta en servicio de la acometida eléctrica para la alimentación de la oficina de Atraque y Desatraque	1.00	S/G	3,628.57	3,489.01	3,628.57	139.56
23	I.1 Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de medición digital de parámetros	1.00	S/G	3,664.63	3,523.68	3,664.63	140.95
VALOR TOTAL US \$ DE LA OFERTA					223,060.96		
VALOR TOTAL US \$ CORREGIDO DE LA OFERTA						228,197.40	
							DIFERENCIA US \$ DE LA OFERTA 5,136.44

El numeral 2.3.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “***Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO, no obstante, en caso que del precio corregido por la CEO resulte un incremento en la oferta total, se mantendrá el precio total ofertado y en caso de disminución se tomará en cuenta el precio favorable para la institución. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente***”.

En ese sentido, el precio total ofertado corregido de la sociedad MP Service, S.A. de C.V., es de US \$228,197.40 sin incluir IVA, lo que constituye un incremento en la oferta de US \$5,136.44, sin incluir IVA, por lo que se mantiene el precio total ofertado, el cual es por US \$223,060.96, sin incluir IVA.

Posteriormente, se procedió al análisis de la Oferta Económica, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Monto de la oferta US \$ Sin incluir el IVA	Presupuesto de CEPA US \$	Diferencia entre la oferta y el presupuesto	
			%	US \$
MP Service, S.A. de C.V.	223,060.96	250,000.00	-10.78	-26,939.04

En consecuencia, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad **MP Service, S.A. de C.V., CUMPLIÓ** con lo requerido en todas las etapas de evaluación; siendo su Oferta Económica conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 10.78% al monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicar el proceso de la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla” a dicha sociedad.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP y numerales 4, de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$223,060.96 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-14/2016, “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Muelle B, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$223,060.96 sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad B&V Consultores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, en el sentido de ampliar el plazo de entrega en diez (10) días calendario, siendo el nuevo plazo de entrega de 40 días calendario y el plazo contractual de 60 días calendario.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2791, de fecha 22 de junio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$26,382.50, sin incluir el IVA.

El plazo contractual es de cincuenta (50) días calendario, dentro de los cuales, 30 días son para la recepción del servicio y 20 días para la recepción provisional, subsanaciones y recepción definitiva.

La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, a partir del día 25 de julio de 2016, por lo que el plazo para la entrega del suministro finaliza el día 23 de agosto de 2016, y el plazo contractual el 12 de septiembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad B&V Consultores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, en el sentido de ampliar el plazo de entrega en diez (10) días calendario, siendo el nuevo plazo de entrega de 40 días calendario y el plazo contractual de 60 días calendario.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La contratista B&V Consultores, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 16 de agosto de 2016, solicitó ampliación de 10 días calendario, al plazo para la entrega del servicio, debido a que los tiempos de revisión del desarrollo del diseño causaron demoras.

Los argumentos del contratista y la valoración del Administrador de Contrato, se detalla a continuación:

No	ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA	VALORACION DE ADMINISTRADOR
1	Revisión de propuesta del puente y desviación: <i>Como parte del avance del trabajo, el día miércoles 3 de agosto, en reunión en las Instalaciones Portuarias, presentamos el esquema del sentido del tráfico y se nos comunicó que éste sería consultado con la Gerencia del Puerto; Debido a que la sección del puente ya había sido enviado al estructurista para iniciar el diseño estructural, en eso momento detuvimos los trabajos de diseño hasta obtener la respuesta de la Gerencia. La respuesta fue proporcionada el martes 9 de agosto. Esto nos demoró la actividad de diseño en 7 días calendario.</i>	<i>El contratista entrego la propuesta a este administrador para revisión, el 3 de agosto; debido al asueto por las fiestas del Divino Salvador del Mundo y al descanso por fin de semana, fue factible revisar la documentación con el Gerente del Puerto, hasta el día martes 9 de agosto, fecha en la que se le dio la respuesta al consultor. El tiempo de demora para el contratista fue de 6 días calendarios.</i>
2	Aprobación del informe de alternativas: <i>En atención a los Términos de Referencia, previo al diseño final los consultores debemos preparar una propuesta de 3 alternativas para que CEPA escoja entre ellas, el día viernes 12 de agosto enviamos vía correo electrónico el referido informe; el día lunes 15 de agosto nos fue notificado que el documento debe ser revisado con la Gerencia del Puerto y que la Respuesta nos será indicada el miércoles 17 de agosto. Esto nos demorará la actividad de diseño en 5 días calendario.</i>	<i>El contratista entregó las propuestas de pre-diseño el viernes 12 de agosto, las cuales están siendo revisadas minuciosamente por este administrador, el supervisor del Contrato y la Gerencia del Puerto; con el compromiso de entregar la respuesta de la alternativa seleccionada el día miércoles 17 de agosto, al contratista. El tiempo de demora para el contratista es de 5 días calendarios.</i>

En ese sentido, el Administrador de Contrato, mediante memorando OCC-58/2016, de fecha 16 de agosto de 2016, solicitó gestionar la modificación del contrato, incrementando el plazo de entrega del servicio en 10 días, con el fin de compensar los tiempos perdidos por causas no imputables al contratista; amparado en el artículo 86 de la LACAP, que establece literalmente lo siguiente “*Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido...*”, y a lo establecido en el numeral 10, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión que dice: “*Si durante la ejecución de la entrega del servicio existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP...*”

Asimismo, los plazos actuales y los modificados se describen a continuación:

Plazos	Contrato actual			Modificativa N° 1		
	Días	Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta
Plazo de entrega	30	25/07/2016	23/08/2016	40	25/07/2016	02/09/2016
Plazo para recepción provisional, subsanaciones y recepción definitiva	20	24/08/2016	12/09/2016	20	03/09/2016	22/09/2016

Lo anterior fue debidamente documentado y verificado por el Administrador del Contrato, quien manifiesta que se han comprobado las circunstancias imprevistas argumentadas y que las mismas no son imputables a la contratista, siendo procedente la modificación del contrato en los términos señalados.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83, 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad B&V Consultores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, en el sentido de ampliar el plazo de entrega en diez (10) días calendario, siendo el nuevo plazo de entrega de 40 días calendario y el plazo contractual de 60 días calendario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad B&V Consultores, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-21/2016, “Diseño del colector para las aguas lluvias del canal madre y obras de paso, en el Puerto de Acajutla”, en el sentido de ampliar el plazo de entrega en diez (10) días calendario, siendo el nuevo plazo de entrega de 40 días calendario y el plazo contractual de 60 días calendario.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

MB - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Informe del resultado del proceso por medio del Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, “Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla”, en donde se negoció la totalidad de los once (11) Ítems autorizados, por un monto de US \$30,186.12, de un máximo autorizado de US \$55,846.92, lo que significó un ahorro de US \$25,660.80, todos los montos sin incluir IVA.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2791, de fecha 22 de junio de 2016, Junta Directiva acordó autorizar el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, “Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y los precios máximos de compra a negociar.

El 28 de junio del presente año, Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS), quien ha sido contratada por CEPA, para representarla como Puesto de Bolsa Comprador, realizó la publicación del referido proceso, en la página Web de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), estableciendo como fecha límite para la rueda de negociación el 11 de agosto del presente año; adicionalmente se presentaron y avaluaron las muestras de los ítems que así lo requerían, previo al inicio de la etapa de calce de ofertas, para luego proceder a las ruedas de negociación.

Como resultado de dicho proceso se logró negociar la totalidad de los ítems autorizados por Junta Directiva, por un monto de **US \$30,186.12**, siendo el presupuesto de los once (11) ítems de **US \$55,846.92**, lo que significó un ahorro de **US \$25,660.80**, todo sin incluir IVA, cuyo detalle es el siguiente:

No. CONTRATO	ITEM BOLSA	CÓDIGO CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE INICIO US \$ SIN IVA	PRECIO DE CIERRE SIN IVA US \$	CANTIDAD TOTAL	PROVEEDOR	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRESUPUESTO TOTAL US \$ SIN IVA	AHORRO US \$ SIN IVA
22264	4	2842	Aceite para Motor 15W40	Barril	625.00	392.00	33	DIPARVEL	12,936.00	25,080.00	12,144.00
22265	1	2865	Aceite ISO 680 EP para Engranajes	Barril	599.00	407.00	4	TRICOMBUS	1,628.00	3,065.32	1,437.32
22266	3	2887	Aceite Hidráulico SAE 10W	Barril	430.00	253.00	21	TRICOMBUS	5,313.00	11,613.00	6,300.00
22267	7	2840	Aceite para motor de compresor de aire	Galón	49.00	49.00	10	TRICOMBUS	490.00	592.30	102.30
22268	2	4.15301	Aceite grafitado para cadenas	Barril	2,200.00	2,200.00	1	TRICOMBUS	2,200.00	2,700.00	500.00
22269	11	2892	Grasa Grado Alimenticio	Cuñete de 35 lbs.	310.00	200.00	1	BENEDETTY	200.00	367.00	167.00
22270	10	5193	Grasa para cables de acero	Barril de 110 lbs	875.00	875.00	4	BENEDETTY	3,500.00	4,400.00	900.00
22271	6	2.5667	Aceite SAE 20W50	Cuarto	4.75	3.17	36	BENEDETTY	114.12	178.20	64.08
22272	5	2888	Aceite SAE 80W90	Barril	575.00	384.00	6	TRICOMBUS	2,304.00	3,539.10	1,235.10

No. CONTRATO	ITEM BOLSA	CÓDIGO CEPA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE INICIO US \$ SIN IVA	PRECIO DE CIERRE SIN IVA US \$	CANTIDAD TOTAL	PROVEEDOR	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRESUPUESTO TOTAL US \$ SIN IVA	AHORRO US \$ SIN IVA
22273	9	2894	Grasa para Baleros	Cuñete de 35 lbs.	475.00	104.00	7	BENEDETTY	728.00	3,349.50	2,621.50
22274	8	2895	Grasa Premium Moly a base de litio	Barril	910.00	773.00	1	BENEDETTY	773.00	962.50	189.50
TOTAL					30,186.12	55,846.92					25,660.80

II. OBJETIVO

Informar el resultado del proceso por medio del Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, “Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla”, en donde se negoció la totalidad de los once (11) Ítems autorizados, por un monto de US \$30,186.12, de un máximo autorizado de US \$55,846.92, lo que significó un ahorro de US \$25,660.80, todos los montos todo sin incluir IVA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que Junta Directiva autorizó promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, “Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla”, aprobó las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar; y que la adquisición de los lubricantes para los equipos de manejo de carga, juegan un papel importante para la operatividad del Puerto de Acajutla, la UACI hace del conocimiento de Junta Directiva los resultados de las negociaciones llevadas a cabo por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. (BOLPROS, S.A.).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del Art. 2 y los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando lo anterior, la UACI recomienda informar a Junta Directiva sobre el resultado del proceso por medio del Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, “Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla”, en donde se negoció la totalidad de los once (11) Ítems autorizados, por un monto de US \$30,186.12, de un máximo autorizado de US \$55,846.92, lo que significó un ahorro de US \$25,660.80, todos los montos sin incluir IVA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Darse por informada sobre el resultado del proceso por medio del Mercado Bursátil CEPA MB-04/2016, “Suministro de Lubricantes para el Puerto de Acajutla”, en donde se negoció la totalidad de los once (11) Ítems autorizados, por un monto de US \$30,186.12, de un máximo autorizado de US \$55,846.92, lo que significó un ahorro de US \$25,660.80, todos los montos sin incluir IVA.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-35/2016, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración del Sistema de Control de Acceso en las Oficinas Centrales de CEPA”; a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por Maricel Edith Dabhura de Silhy, por un monto de US \$17,079.83 más IVA, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2789, de fecha 8 de junio de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-35/2016, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración del Sistema de Control de Acceso en las Oficinas Centrales de CEPA”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas referencia UACI-740/2016, de fecha 10 de junio de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA, a participar fueron las siguientes:

1. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. TELESIS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$20,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 4 de julio de 2016, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto US \$ Sin Incluir IVA
1	GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	17,079.83
2	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	19,120.86

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-35/2016, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración del Sistema de Control de Acceso en las Oficinas Centrales de CEPA”; a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$17,079.83 más IVA, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Se verificó que las sociedades GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., asistieron a la visita técnica obligatoria, según lo requerido en el numeral 8, de la Sección I y 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, además cumple con la presentación de la documentación legal establecida en el numeral 9.2, de la Sección I, de dichas Bases.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Debido a una omisión en su oferta y según lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar subsanación técnica a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a través de nota UACI-1169/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, requiriéndose lo siguiente:

- Presentar información relacionada a las **TARJETAS DE PROXIMIDAD PARA APERTURA DE PUERTAS** ítem No. 4 Compatibilidad Formatos de 85 bits de la matriz de cumplimiento de especificaciones técnicas, ya que en la información presentada no se especifica dicha información.

La sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., subsanó la documentación requerida.

Una vez subsanados los documentos, se verificó que las sociedades GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TAS El Salvador, S.A. de C.V., presentaron los documentos de referencias, según lo requerido en el numeral 9.3.1, de la Sección I y el literal a) del numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, y se procedió a realizar la evaluación de especificaciones técnicas, según lo establecido en el numeral 9.3.2, de la Sección I y literal b), del numeral 2.1, de la Sección II, de dichas Bases, resultando lo siguiente:

ITEM	01 CONTROLADOR ELECTRÓNICO PARA 16 LECTORAS		TAS		GLOBALCOM	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Alimentación eléctrica	Entre 100 a 220 Vac., 60hz. o 12 o 24 VCC.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
2	Salidas	12VCC al menos 1 Amp.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
3	Baterías de respaldo de memoria y Reloj.	Al menos 24 horas.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
4	Conexión a Red	Puerto RJ45 al menos 10BaseT Ethernet Integrado.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
5	Memoria del Sistema	Al menos 64 MB Ram.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
6	Protección de la comunicación	Encriptación RC4 de 128 bits.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
7	Número de entradas supervisadas	Al menos 32	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
8	Número de Salidas	Mínimo 16.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
9	Lectoras de proximidad	Mínimo 16 lectoras.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
10	Compatibilidad de lectores	módulos remotos RM, Multitecnología, Tarjetas inteligentes, banda magnética, proximidad y Wiegand	NO ESPECIFICA		CUMPLE	

ITEM	01 CONTROLADOR ELECTRÓNICO PARA 16 LECTORAS		TAS		GLOBALCOM	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	Tensión de salida del Lector Wiegand	5 o 12 Vcc. seleccionable	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
12	Normativa	Cumplir con las regulaciones FCC, UL.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
13	Temperaturas de Operación	Entre 0 y 50 C°	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
14	Usuarios en Memoria	Al menos 100,000	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
15	Software Compatible	C-Cure 9000.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	

ITEM	02 CONTROLADOR ELECTRÓNICO PARA 04 LECTORAS -		TAS		GLOBALCOM	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Alimentación eléctrica	12 VCC o 24 VCC	CUMPLE		CUMPLE	
2	Salidas	12VCC al menos 0.75 Amp.	CUMPLE		CUMPLE	
3	Respaldo Memoria Flash	Por medio de baterías alcalinas	CUMPLE		CUMPLE	
4	Conexión a Red	Puerto Ethernet 10/100 BaseT.	CUMPLE		CUMPLE	
5	Montaje	Incluir Gabinete metálico con cerradura montaje en pared.	CUMPLE		CUMPLE	
6	Memoria del Sistema	Al menos 64 Mb RAM.	CUMPLE		CUMPLE	
7	Protección de la comunicación	Encipción RC4 de 128 bits.		NO CUMPLE	CUMPLE	
8	Número de entradas supervisadas	Al menos 8	CUMPLE		CUMPLE	
9	Número de Salidas	Mínimo 8		NO CUMPLE	CUMPLE	
10	Lectoras de proximidad	Al menos 4 lectoras.	CUMPLE		CUMPLE	
11	Compatibilidad de lectores	módulos remotos RM, Multitecnología, Tarjetas inteligentes, banda magnética, proximidad y Wiegand	CUMPLE		CUMPLE	
12	Normativa	Cumplir con las regulaciones FCC, UL	CUMPLE		CUMPLE	
13	Temperaturas de Operación	Entre 0 y 50 C°	CUMPLE		CUMPLE	
14	Usuarios en Memoria	Al menos 100,000	CUMPLE		CUMPLE	
15	Software Compatible	C-Cure 9000.	CUMPLE		CUMPLE	

ITEM	03 LECTORA DE PROXIMIDAD		TAS		GLOBALCOM	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tipo de Lector	Proximidad	CUMPLE		CUMPLE	
2	Frecuencia de transmisión	125 khz.	CUMPLE		CUMPLE	
3	Compatibilidad	Estandar Industrial Wiegand	CUMPLE		CUMPLE	
4	Seguridad	Formatos hasta de 85 bits	CUMPLE		CUMPLE	
5	Alcance de Lectora	Al menos 6 cm.	CUMPLE		CUMPLE	
6	Certificaciones	UL, FCC.	CUMPLE		CUMPLE	
7	Indicador Visual de actividad	Led multicolor.	CUMPLE		CUMPLE	
8	Distancia entre lectora y Panel	Al menos 150m	CUMPLE		CUMPLE	

ITEM	04 BOTON DE SALIDA DE PROXIMIDAD		TAS		GLOBALCOM	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tipo de botón	Proximidad	CUMPLE		CUMPLE	
2	Tecnología	Infra Roja	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
3	Rango de activación	Mínimo 10 Cm.	CUMPLE		CUMPLE	
4	Uso	Interior o Exterior	NO ESPECIFICA		CUMPLE	

ITEM	04 BOTON DE SALIDA DE PROXIMIDAD		TAS		GLOBALCOM	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	Indicador Visual	Iluminador Circular de verde a rojo o viceversa.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
6	Voltaje de Operación	12Vcc.	CUMPLE		CUMPLE	
7	Operación	Normalmente Cerrado y Normalmente Abierto	CUMPLE		CUMPLE	
8	Montaje	Placa Metálica	CUMPLE		CUMPLE	
9	Tiempo de activación y distancia de detección	Configurable	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
10	Mensajes	En idioma Español, "Salida", "Sin tocar".		NO CUMPLE	CUMPLE	

ITEM	05 TARJETAS DE PROXIMIDAD PARA APERTURA DE PUERTAS		TAS		GLOBALCOM	
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tipo de tarjeta	Proximidad	CUMPLE		CUMPLE	
2	Frecuencia de transmisión	125 khz.	NO ESPECIFICA		CUMPLE	
3	Identificación	Numero Externo	CUMPLE		CUMPLE	
4	Compatibilidad	Formatos de 85 bits	CUMPLE		CUMPLE	
5	Dimensiones	5.4 X 8.6 cm.	CUMPLE		CUMPLE	
6	Perforación	Para uso con clip laminex en posición vertical	CUMPLE		CUMPLE	
7	Revestimiento	PVC para pegado de Stiker	CUMPLE		CUMPLE	

La sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, por lo que es elegible para pasar a la evaluación de la oferta económica.

La sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., no especifica ciertos aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio, por lo que según lo establece el numeral 1.2, de la Sección II, que dice “*Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”, siendo el caso que aunque se subsane no cumple con aspectos técnicos de carácter obligatorio, por lo que no es elegible para seguir siendo evaluada económicamente.

Los incumplimientos de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, son los siguientes:

Para el CONTROLADOR ELECTRÓNICO PARA 04 LECTORAS.

Ítem 7 Protección de la comunicación, lo ofertado es AES 256 Network Encryption, por lo que no cumple con la especificación “Encriptación RC4 de 128 bits”.

Ítem 9 Número de Salidas, lo ofertado es cuatro salidas, por lo que no cumple con la especificación de “Mínimo 8”.

Para el BOTON DE SALIDA DE PROXIMIDAD.

Ítem 10 Mensajes, lo ofertado es sin idioma español y no presenta leyendas requeridas, por lo que no cumple con la especificación “En idioma Español, “Salida”, “Sin tocar”.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del suministro verificó que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, según lo establecido en el numeral 9.4, de la Sección I, de dichas Bases, las cuales no presentan errores ni discrepancias.

Posteriormente, procedió a verificar los precios unitarios del Plan de Oferta Económica, los cuales todos son sin incluir IVA, resultando lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	TOTAL US \$
1	CONTROLADOR ELECTRÓNICO PARA 16 LECTORAS	1	UNIDAD	3,638.84	3,638.84
2	CONTROLADOR ELECTRÓNICO PARA 4 LECTORAS	1	UNIDAD	4,873.44	4,873.44
3	LECTORA DE PROXIMIDAD PARA APERTURA DE PUERTAS.	20	UNIDAD	88.19	1,763.80
4	BOTONES DE SALIDA DE PROXIMIDAD.	20	UNIDAD	56.04	1,120.80
5	TARJETAS DE PROXIMIDAD PARA APERTURA DE PUERTAS.	250	UNIDAD	2.79	697.50
6	LICENCIAS PARA LECTORES DE PROXIMIDAD Y SOFTWARE.	1	UNIDAD	1,123.11	1,123.11**
7	CHAPA ELECTROMAGNÉTICA.	02	UNIDAD	67.83	135.66
8	MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN, MATERIALES Y ACCESORIOS.	01	SG		2,805.50
9	PROGRAMACION, CONFIGURACION, MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.	01	SG		921.18
TOTAL					17,079.83

** Para el caso del ítem No. 6 LICENCIAS PARA LECTORES DE PROXIMIDAD Y SOFTWARE, la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., oferta un paquete de 32 licencias para 32 lectoras y CEPA requería la cantidad de 20 licencias, lo cual genera un beneficio al tener ya las licencias vigentes al momento de agregar en un futuro lectoras, por lo que se ha corregido la cantidad en el plan de oferta.

Resumen de la oferta económica de la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Requerimiento	Monto presupuestado por CEPA (Suma Global) US \$ (Sin IVA)	Monto ofertado (Suma Global) US \$ (Sin IVA)	Diferencia
Suministro, Instalación, Configuración e Integración del Sistema de Control de Acceso en las Oficinas Centrales de CEPA	20,000.00	17,079.83	US \$2,920.17, lo que representa 14.6% menos que el monto de la asignación presupuestaria.

Según lo anterior, la oferta presentada por la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos técnicos y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que el solicitante recomienda adjudicarle el suministro.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4, de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-35/2016, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración del Sistema de Control de Acceso en las Oficinas Centrales de CEPA”; a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$17,079.83 más IVA, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-35/2016, “Suministro, Instalación, Configuración e Integración del Sistema de Control de Acceso en las Oficinas Centrales de CEPA”; a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$17,079.83 más IVA, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado José Armando Echeverría, Gerente de Seguridad.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-40/2016, “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a la sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., representada legalmente por Melvin Edgardo Escobar Moreno, por un monto de US \$30,227.89 más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2793, de fecha 5 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2016, “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas referencia UACI-969/2016, de fecha 8 de julio de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA, a participar fueron las siguientes:

1. MP SERVICE, S.A. de C.V.
2. EUROAIRE, S.A. de C.V.
3. GRUPOAYRE, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$37,746.50, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 29 de julio de 2016, presentando oferta solamente la sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., por un monto de US \$30,227.90 sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-40/2016, “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a la sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., por un monto de US \$30,227.89 más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Se verificó que la sociedad EUROAIRE, S.A. DE C.V., asistió a la visita técnica obligatoria requerida para el Lote 1, según lo requerido en el numeral 8, de la Sección I y 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, además cumple con la presentación de la documentación legal, establecida en el numeral 9.2, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que se continuó con el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la oferta técnica, verificándose que existen algunas omisiones, por lo que según lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar subsanación técnica a través de nota UACI-1152/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, requiriéndose lo siguiente:

- Los ítems 1, 2, y 3, no especifican el tipo de Unidades evaporadoras si son “Under-ceiling o de Techo”; tampoco especifica su eficiencia SEER.
- Para el ítem 4, no se encuentra el brochure que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- En el ítem 5 no se especifica que el tipo de Unidad evaporadora es “Under-ceiling o de Techo”. Tampoco especifica que el Refrigerante es ecológico “R-410A” o uno equivalente en su categoría (HFC, hidrofluorocarbonos), ni la eficiencia SEER.

La sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., subsanó toda la documentación requerida.

Una vez subsanada la documentación, se verificó los requerimientos de cumplimiento obligatorio, según lo establecido en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA

Ítem	Requerimiento de Cumplimiento Obligatorio	Cumple	No cumple
1	Presentar certificados del fabricante que soportan que los equipos han sido construidos bajo los requerimientos de las normas “U.L.” o CQC China Quality Certification Centre o “AHRI” (Air Conditioning y Refrigeration Institute) STANDARD 210/240.	Cumple	
2	Equipos tipo mini-split de 55,000 +/-10% BTU/h. Unidades evaporadoras tipo “Under-ceiling o de Techo”. Refrigerante ecológico “R-410A” o uno equivalente en su categoría (HFC, hidrofluorocarbonos)	Cumple	
3	Equipos tipo mini-split de 46,000 +/-10% BTU/h. Unidades evaporadoras tipo “Under-ceiling o de Techo”. Refrigerante ecológico “R-410A” o uno equivalente en su categoría (HFC, hidrofluorocarbonos)	Cumple	
4	Equipos tipo mini-split de 34,000 +/-10% BTU/h. Unidades evaporadoras tipo “Under-ceiling o de Techo”. Refrigerante ecológico “R-410A” o uno equivalente en su categoría (HFC, hidrofluorocarbonos)	Cumple	
5	Equipo tipo mini-split de 18,000 +/-10% BTU/h. Unidades evaporadoras tipo “High-wall o de Pared”. Refrigerante ecológico “R-410A” o uno equivalente en su categoría (HFC, hidrofluorocarbonos)	Cumple	

Ítem	Requerimiento de Cumplimiento Obligatorio	Cumple	No cumple
6	Equipo tipo mini-split de 12,000 +/-10% BTU/h. Unidades evaporadoras tipo "High-wall o de Pared" Refrigerante ecológico "R-410A" o uno equivalente en su categoría (HFC, hidrofluorocarbonos)	Cumple	
7	El voltaje nominal de trabajo debe estar entre los 208 y 240 voltios monofásicos.	Cumple	

LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.

Ítem	Requerimiento de Cumplimiento Obligatorio	Cumple	No cumple
1	Equipo tipo mini split Inverter de 22,000- 24,000 BTU/hr de capacidad, El voltaje nominal de trabajo debe estar entre 208-220 V, Refrigerante R-410A	Cumple	

La sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., cumple con todos los aspectos de cumplimiento obligatorio, por lo que su oferta siguió siendo evaluada.

Se procedió a realizar la evaluación de especificaciones técnicas, con asignación de puntaje según el Ratio de Eficiencia de Energía Estacional (SEER) (el puntaje máximo alcanzable será de 50 puntos y el mínimo alcanzable será de 20 puntos), según lo requerido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose el siguiente resultado:

Ratio de Eficiencia de Energía Estacional

LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SOCIEDAD	
			GRUPO EURO AIRE	
			SEER	PUNTAJE
1	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 55,000 BTU/h +/-10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	1	16	30
2	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 46,000 BTU/h +/-10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	5	16	30
3	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 34,000 BTU/h +/-10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	1	16	30
4	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 18,000 BTU/h +/-10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	4	17	30
5	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 12,000 BTU/h +/-10%. Incluido su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	1	17	30

LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SEER	PUNTAJE
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24,000 BTU	2	16	30

Según lo anterior, todos los equipos ofertados cumplen con el puntaje requerido, además la sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Compromiso y con la presentación del documento de referencia válida, por lo tanto se procede a evaluarse económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, los solicitantes del suministro verificaron que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, según lo establecido en el numeral 9.4, de la Sección I, de dichas Bases, las cuales no presentan errores ni discrepancias.

Posteriormente procedió a verificar los precios unitarios del Plan de Oferta Económica, los cuales todos son sin incluir IVA, resultando lo siguiente:

LOTE No. 1 PUERTO DE ACAJUTLA

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario CEPA US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
1	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 55,000 BTU/h +/-10%. Includo su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	UNIDAD	1	4,189.00	3,530.43	3,530.43
2	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 46,000 BTU/h +/-10%. Includo su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	UNIDAD	5	3,885.00	3,356.48	16,782.40
3	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 34,000 BTU/h +/-10%. Includo su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	UNIDAD	1	3,465.00	3,001.21	3,001.21
4	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 18,000 BTU/h +/-10%. Includo su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	UNIDAD	4	1,365.00	1,034.44	4,137.76
5	Suministro de equipo de aire acondicionado eficiencia SEER _____, de tecnología invertir, tipo minisplit de 12,000 BTU/h +/-10%. Includo su material, herramienta y mano de obra para la instalación; así como su puesta en marcha.	UNIDAD	1	1,207.50	874.09	874.09
TOTAL US \$						28,325.89

LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario CEPA US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24,000 BTU	UNIDAD	2	2,000.00	951.00	1,902.00
TOTAL US \$						1,902.00

Según lo anterior, la oferta presentada por la sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., cumple con todos los requerimientos técnicos y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que los solicitantes recomiendan adjudicarle el suministro.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4, de la Sección II y 1, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Solicitantes del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-40/2016, “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a la sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., por un monto de US \$30,227.89 más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-40/2016, “Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de Alta Eficiencia, doce (12) para el Puerto de Acajutla y 2 (dos) para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; a la sociedad EUROAIRE, S.A. de C.V., por un monto de US \$30,227.89 más IVA, para un plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a los ingenieros Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla y Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
DEPTO. ADMINISTRATIVO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con DIGICEL, S.A. de C.V., sobre un área de 75 metros cuadrados, ubicada en el Penthouse del Edificio Torre Roble, en la cual se encuentran colocadas 17 antenas de telefonía celular y estructuras metálicas para soporte de cables, con un canon mensual de US \$7,259.00 más IVA, a razón de US \$427.00 más IVA, por cada antena instalada; más un incremento anual del 4%; y un plazo de cinco (5) años, contados a partir del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2021, prorrogable por períodos iguales por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el canon será revisado.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2372, de fecha 25 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó suscribir un contrato de arrendamiento con DIGICEL, S.A. de C.V., sobre un área de 75 metros cuadrados, ubicada en la azotea del Penthouse del Edificio Torre Roble, para la colocación de 14 antenas de telefonía celular y estructuras metálicas para soporte de cables, con un canon mensual de US \$4,913.44 más IVA, a razón de US \$350.96 más IVA, por cada antena instalada, el cual será incrementado en un 4% anual, por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la firma del contrato y prorrogable por períodos iguales por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso el canon será revisado.

El contrato de arrendamiento fue suscrito el día 25 de noviembre de 2011, en los términos indicados.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2520, de fecha 19 de junio de 2013, Junta Directiva autorizó la modificación del contrato de arrendamiento suscrito entre CEPA y DIGICEL, S.A. de C.V., para la colocación de 3 nuevas antenas adicionales a las 14 antenas de telefonía celular y estructuras metálicas para soporte de cables ya existentes, haciendo un total de 17 antenas, incrementando el canon mensual del mismo al monto de US \$6,205.00 más IVA, a razón de US \$365.00 más IVA, por cada antena instalada.

La modificación contractual fue suscrita el día 28 de junio de 2013, en los términos indicados.

Considerando la próxima finalización del contrato suscrito con dicha empresa, CEPA a través de Nota Ref. GG-454/2016, de fecha 12 de julio de 2016, solicitó la confirmación por escrito del interés de continuar con el arrendamiento de dicha área para el período de cinco (5) años, contados a partir del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2021, bajo las condiciones actuales. En ese sentido, mediante nota de fecha 18 de julio de 2016, DIGICEL, S.A. de C.V., confirmó el interés de continuar con dicho contrato bajo las condiciones vigentes.

Tomando en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el contrato de arrendamiento vigente en cuanto a la revisión del canon, que establece un incremento anual del 4%, así como la facturación por un valor de US \$411,547.26 realizada durante el período de septiembre de 2011 a agosto de 2016, CEPA mediante nota Ref. GG-532/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, remitió los valores determinados para la prórroga del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área arrendada	75 metros cuadrados, para colocación de 17 antenas de telefonía celular.
Vigencia del contrato	1 de septiembre de 2016 al 1 de septiembre de 2021
Canon mensual	US \$7,259.00 más IVA mensual, a razón de US \$427.00 más IVA por cada antena instalada, el cual será incrementado en un 4% anual, por el plazo de 5 años y prorrogable por períodos iguales por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el canon será revisado.
Garantía de Cumplimiento de Contrato	US \$88,566.00
Póliza de Responsabilidad Civil	US \$69,457.13
Otros pagos	Gastos comunes, por mantenimiento y vigilancia del área de ubicación de las antenas, por un monto de US \$121.50 mensual más IVA.

Al respecto, DIGICEL S.A. de C.V., por medio de nota de fecha 17 de agosto de 2016, confirmó el interés de prorrogar el referido contrato de arrendamiento bajo las condiciones precedentes.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con DIGICEL, S.A. de C.V., sobre un área de 75 metros cuadrados, ubicada en el Penthouse del Edificio Torre Roble, en la cual se encuentran colocadas 17 antenas de telefonía celular y estructuras metálicas para soporte de cables, con un canon mensual de US \$7,259.00 más IVA, a razón de US \$427.00 más IVA, por cada antena instalada; más un incremento anual del 4%; y un plazo de cinco (5) años, a partir del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, la empresa DIGICEL S.A. de C.V., ha ejecutado satisfactoriamente el contenido del contrato suscrito con esta Comisión, por lo que CEPA considera conveniente la prórroga del arrendamiento del área de 75 metros cuadrados, ubicada en el Penthouse del Edificio Torre Roble, en la cual se encuentran colocadas 17 antenas de telefonía celular y estructuras metálicas para soporte de cables.

Dicha área tendrá un canon mensual de US \$7,259.00 más IVA, a razón de US \$427.00 más IVA, por cada antena instalada; más un incremento anual del 4%; y, un plazo de cinco (5) años, contados a partir del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2021, prorrogable por períodos iguales por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el canon será revisado.

Así mismo, DIGICEL S.A. de C.V., deberá presentar una nueva Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de US \$88,566.00 y Póliza de Responsabilidad Civil por un valor de US \$69,457.13, ambos documentos vigentes por el plazo contractual más noventa (90) días adicionales a dicho plazo; y, pagar gastos comunes, por mantenimiento y vigilancia, por un monto de US \$121.50 mensual más IVA, el cual estará sujeto a incrementar cuando los costos de tales servicios así lo demanden, lo que se hará saber a dicha empresa con un mes de anticipación.

IV. MARCO NORMATIVO

Cláusula Décima Séptima “Modificaciones del Contrato”, del contrato de arrendamiento suscrito con DIGICEL, S.A. de C.V., la cual establece que, la CEPA y la Arrendataria podrán modificar el contrato, por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACION

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con DIGICEL, S.A. de C.V., sobre un área de 75 metros cuadrados, ubicada en el Penthouse del Edificio Torre Roble, en la cual se encuentran colocadas 17 antenas de telefonía celular y estructuras metálicas para soporte de cables, por un plazo de cinco (5) años, contados a partir del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2021.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con DIGICEL, S.A. de C.V., sobre un área de 75 metros cuadrados, ubicada en el Penthouse del Edificio Torre Roble, en la cual se encuentran colocadas 17 antenas de telefonía celular y estructuras metálicas para soporte de cables, con un canon mensual actualizado de US \$7,259.00 más IVA, a razón de US \$427.00 más IVA, por cada antena instalada; más un incremento anual del 4%; y, un plazo de cinco (5) años, a partir del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2021, prorrogable por períodos iguales por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso el canon será revisado, bajo las siguientes condiciones:
 - a) DIGICEL S.A. de C.V., deberá presentar a la firma de la modificación de contrato, a entera satisfacción de CEPA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el monto de US \$88,566.00, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba con la Comisión, la cual deberá tener vigencia por el plazo contractual más noventa (90) días adicionales a dicho plazo.
 - b) DIGICEL S.A. de C.V., deberá presentar a la firma de la modificación de contrato, a entera satisfacción de CEPA, Póliza de Responsabilidad Civil, por un monto de US \$69,457.13, a razón de US \$4,085.71, por cada antena, para responder por los daños y perjuicios que se causen a terceros, tanto en bienes como en personas a consecuencia directa de las operaciones normales propias del giro de la sociedad, por lesiones y/o muerte incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad de esta Comisión y de terceros, con motivo de las actividades, operaciones, uso y ocupación de las antenas colocadas en el Penthouse del Edificio Torre Roble, la cual deberá tener vigencia por el plazo contractual más noventa (90) días adicionales a dicho plazo.
- 2° Mantener invariables las demás condiciones contractuales.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

DECIMOSEXTO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: procesos legales en curso.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y al licenciado Nelson Napoleón García, Director de CEPA, para que participen en reunión de seguimiento del Proyecto Ferry, a realizarse en Costa Rica, el 31 de agosto de 2016, saliendo el martes 30 por la noche y regresando el 31 de agosto por la noche.

=====

DECIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

El 27 de julio de 2016, se realizó un encuentro, entre autoridades de CEPA, Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano de El Salvador, Viceministerio de Transporte y Seguridad Vial y Viceministerio de Comercio Exterior, de Costa Rica, con el fin de conocer el estado del proyecto Ferry, tanto en los dos países, como por parte de la agencia naviera y sus representantes.

Dentro de las acciones tomadas, en dicha reunión, se acordó realizar un segundo encuentro el 31 de agosto de 2016, para evaluación y seguimiento de las acciones.

Con fecha 23 de agosto de 2016, se recibió comunicación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, confirmando dicha reunión para el 31 de agosto de 2016, a realizarse en las instalaciones del Ministerio de Comercio Exterior, en dicho país.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y al licenciado Nelson Napoleón García, Director de CEPA, para que participen en reunión de seguimiento del Proyecto Ferry, a realizarse en Costa Rica, el 31 de agosto de 2016, saliendo el martes 30 por la noche y regresando el 31 de agosto por la noche.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La visita prevista a Costa Rica, es para darle seguimiento a la reunión sostenida el 27 de julio de 2016, en El Salvador, sobre el Proyecto Ferry, ya que este proyecto es estratégico para seguir cultivando las relaciones entre ambos países, y se tiene el interés de iniciarlo al más breve plazo.

Las acciones y compromisos a tomarse próximamente, son las siguientes:

1. Gestionar la habilitación de las rutas fiscales. Esto implica elaborar un reglamento a nivel centroamericano, a través de una resolución de COMIECO, a solicitud de los Directores de Aduanas de ambos países. A través de este reglamento, en el TIM se crean los códigos correspondientes a la ruta. Este proceso aproximadamente tardaría tres meses.
2. Se deberán gestionar las modificaciones reglamentarias en Costa Rica y El Salvador, según corresponda.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y el licenciado Nelson Napoleón García, en la reunión antes mencionada, consiste en el pago de viáticos, gastos de ida y gastos de representación y la compra de boletos aéreos; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, 15 Gastos Terminales y Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

Ing. Nelson E. Vanegas R. y licenciado Nelson Napoleón García:

Viáticos	US \$ 190.00
Gastos de ida	US \$ 190.00
Gastos de representación	<u>US \$ 95.00</u>
Total cada uno	US \$ 475.00
Total 2 participantes	US \$ 950.00

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, y el licenciado Nelson Napoleón García, Director de CEPA, en la reunión de seguimiento del Proyecto Ferry, a realizarse en Costa Rica, el 31 de agosto de 2016, saliendo el martes 30 por la noche y regresando el 31 de agosto por la noche.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y el licenciado Nelson Napoleón García, Director de CEPA, para que participen en reunión de seguimiento del Proyecto Ferry, a realizarse en Costa Rica, el 31 de agosto de 2016, saliendo el martes 30 por la noche y regresando el 31 de agosto por la noche.
- 2° Autorizar la asignación de US \$475.00 para cada uno, al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y al licenciado Nelson Napoleón García, en concepto de pago de viáticos, gastos de ida y de representación.
- 3° Autorizar a la Administración, la compra de los boletos aéreos en la ruta San Salvador, Costa Rica y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y al licenciado Nelson Napoleón García, para que a su regreso presenten a Junta Directiva, un informe de los resultados de la reunión realizada.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOCTAVO:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Licenciado Nelson García, Presidente en Funciones

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental